



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Álvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:2023/001102
Número de ejemplares Impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de abril de 2015
No. 66

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CC. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES, MARÍA MARGARITA VICTORIA HARDY MONDRAGÓN, PAULINA GARCÍA CASTELAIN Y JOAQUÍN SEVERINO ANTONIO ÁLVAREZ Y ORDOÑEZ, EL CONDOMINIO HORIZONTAL Y VERTICAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO "VILALBA", UBICADO AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO "BELLAVISTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1394, 1388, 558-A1, 559-A1, 1413, 560-A1, 1404, 1411, 1748, 1739, 1606, 1726, 1658, 1672, 1667, 1666, 1657, 670-A1, 658-A1, 1608, 1665, 1749, 688-A1, 1607, 687-A1, 1740 y 1747.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1689, 1756, 1757, 1754, 1695, 1682, 1677, 1683, 671-A1, 1737 y 192-B1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANOS

CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES,
MARÍA MARGARITA VICTORIA HARDY MONDRAGÓN,
PAULINA GARCÍA CASTELAIN Y JOAQUÍN SEVERINO
ANTONIO ÁLVAREZ Y ORDOÑEZ
PROPIETARIOS DEL LOTE 4 MANZANA VII, DEL
FRACCIONAMIENTO "BELLAVISTA"
BOULEVARD JORGE JIMÉNEZ CANTÚ No. 18-C4
FRACCIONAMIENTO VILLA ANTIGUA
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 52938, TELÉFONO 55 27 28 60 38
PRESENTES

Me refiero a su escrito de solicitud recibido con el folio número 3280 y a su escrito complementario recibido con número de folio 0744 mediante los cuales requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización para llevar a cabo un Condominio con la modalidad Horizontal y Vertical de tipo habitacional residencial, denominado "VILALBA", lote 4 manzana VII, para desarrollar 60 viviendas, en un terreno de su propiedad con superficie de 10,816.95 M² (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado en Avenida Calacoaya lote cuatro, manzana VII al interior del fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "BELLAVISTA", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y ubicado en Avenida Calacoaya lote cuatro, manzana VII al interior del fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "BELLAVISTA", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, de fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha once de septiembre del mismo año, se autorizó a favor del Señor Gaspar Rivera Torres., el Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "**Bellavista**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, sobre una superficie de 1'144,005.12 m² (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO METROS PUNTO DOCE METROS CUADRADOS).

Que la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante oficio No. DGDUV/087/N/92 de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y dos, autorizó a la empresa "Fraccionadora Bellavista", S.A. de C.V., la **relotificación** subsecuente del fraccionamiento objeto del desarrollo, el cual obra en el expediente formado al Fraccionamiento "**Bellavista**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en la cual entre otras obligaciones se estableció el de realizar obras de equipamiento urbano.

Que la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio No. 206112/1691/96 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis, autorizó a la empresa "Fraccionadora Bellavista", S.A. de C.V., la **relotificación** del fraccionamiento objeto del desarrollo, el cual obra en el expediente formado al Fraccionamiento "**Bellavista**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en donde se ratificaron las obligaciones establecidas en la relotificación subsecuente señalada en el párrafo que antecede.

Que mediante Escritura Pública No. 24,665 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 40 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida 85/ a 939 del Volumen 1,426, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se hace constar la protocolización del oficio que autoriza la lotificación así como la protocolización de diversas autorizaciones de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y dos, pertenecientes al Fraccionamiento denominado "Fraccionamiento Bellavista", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Que mediante oficio B03/DF/059/12, de fecha 25 de junio del 2012, el Organismo denominado "Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán", informa a la empresa "Fraccionadora Bellavista" S.A. de C.V., sobre el oficio con número 223/0267/06 de fecha 08 de diciembre del 2006, emitido por el Comité de factibilidades de la administración 2006-2009 y otorga el dictamen de factibilidad sobre el predio propiedad de la empresa "Fraccionadora Bellavista" S.A. de C.V., para la lotificación en condominio para la construcción de 2,700 casas habitación. Así mismo hace mención de los pagos por los derechos de suministro de agua en bloque que fueron acreditados en base a los convenios celebrados con la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), en los años 1974 y 1975.

Que se acreditó la **propiedad del lote** a desarrollar mediante escritura pública No. 45,997, de fecha veinte de mayo de dos mil trece otorgada ante la fe del Notario Público número 104 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla. bajo el folio real electrónico 00047352 de fecha ocho de octubre de dos mil trece.

Que mediante documento oficial con número de folio real electrónico 00047352 de fecha diecisiete de julio de dos mil catorce, el C. registrador de la oficina registral en Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió certificado en la que consta la constitución de hipoteca en primer lugar y de grado de prelación del lote 4 de la manzana VII, cuyo titular registral los C.C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, María Margarita Victoria Hardy Mondragón, Paulina García Castelain, Joaquín Severino Antonio Álvarez y Ordoñez.

Que mediante escrito de fecha 24 de junio del 2014, el representante legal de la empresa "Fraccionadora Bellavista", S.A. de C.V., otorga su anuencia a la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, para llevar a cabo el trámite de lotificación en condominio del lote 4 de la manzana VII, ubicado al interior del Fraccionamiento "BELLAVISTA", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del cual su representada es acreedora según consta en la escritura Pública No. 45,997. Volumen 987, folio número 138.

Que mediante la Escritura Pública No. 36,400 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 104 del Estado de México, se hace constar el Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que otorga la sociedad denominada "Fraccionadora Bellavista", S.A. de C.V., al C. Gabriel Díaz Rivero.

Que el C. Gabriel Díaz Rivero, se identifica plenamente con Pasaporte número G05449729 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Que mediante Escritura Pública No. 10,934 de fecha doce de febrero de dos mil quince, otorgada ante la fe de la Notario Público No. 156 del Estado de México, se hace constar el Poder General para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor de la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, que otorgan los C.C. María Margarita Victoria Hardy Mondragón, Paulina García Castelain y Joaquín Severino Antonio Álvarez y Ordoñez, en su carácter de copropietarios del lote 4 de la manzana VII, ubicado al interior del Fraccionamiento "BELLAVISTA", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y llevar a cabo toda clase de trámites y gestiones, realizar pagos, recoger documentos y recibir notificaciones, a fin de obtener las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la obtención de la lotificación en condominio sobre el lote de terreno antes descrito.

Que la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, se identifica plenamente con credencial para votar con número de folio 0000025939314, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que el lote objeto del desarrollo forma parte de la autorización del Fraccionamiento "Bellavista" ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se prevé el desarrollo de 60 viviendas.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIII, define al **Condominio** como *"la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote"*.

Que de igual forma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XV, define al **Condominio Horizontal y Vertical** como *"la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa del terreno y en su caso, de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general"*

Que mediante oficio número 224020000/3514/2014, de fecha 22 de octubre del 2014, ésta Dirección General de Operación Urbana, emitió la Constancia de No Adeudo de obligaciones en autorizaciones urbanas anteriores a la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, en su calidad de copropietaria, ya sea en forma personal o a través de la persona jurídico colectivas, y se considera procedente continuar con el trámite de autorización de lotificación en condominio ubicado en el lote 4 de la manzana VII al interior del Fraccionamiento "BELLAVISTA", municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización del condominio solicitado en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$346,826.76 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 76/100 M.N.), según se acreditó con el recibo oficial No. expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en su Artículo 114, para la autorización del condominio de referencia.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.6 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 y Cuarto Transitorio del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos a su Reglamento, así como en lo dispuesto por los Artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción II y 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicados en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México en fechas 22 de marzo del 2007 y 2 de octubre del 2014, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a los **C.C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, María Margarita Victoria Hardy Mondragón, Paulina García Castelain y Joaquín Severino Antonio Álvarez y Ordoñez**, el condominio con la modalidad de horizontal y vertical de tipo habitacional residencial campestre

denominado “VILALBA”, como una unidad espacial integral, para que en el lote 4, de la manzana VII, con superficie de 10,816.95 M² (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado en Avenida Calacoaya lote 4, manzana VII, ubicado al interior del fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado “BELLAVISTA”, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **60 departamentos**, de acuerdo al plano ÚNICO anexo del condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE PRIVATIVA HABITACIONAL:	6,588.45	M ²
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN:	1,479.46	M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA:	2,567.57	M ²
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	181.47	M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	10,816.95	M²
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS:	31	
NÚMERO DE VIVIENDAS:	60	
NÚMERO DE DESPLANTES:	3	
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	15	

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III; 113 y 115 del Reglamento del mismo ordenamiento, las áreas de donación y las obras de equipamiento urbano correspondientes al Fraccionamiento, en donde se ubica éste Condominio que se autoriza, ya fueron establecidas en la autorización del desarrollo.

I. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del condominio, conforme al artículo 112 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el condominio.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía.
- E). Guarniciones y Banquetas.

- F). Pavimento en arroyo de vialidad privada y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G). Jardinería y Forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento Vial.
- J). Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante setos o árboles.
- K). Las áreas verdes y recreativas de uso común con pendientes de terreno, deberán ser habilitadas para su mejor aprovechamiento.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada y obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior del condominio, correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TERCERO.

Con base a lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar el comprobante de pago de los derechos a que se refiere el punto SEXTO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del Artículo invocado y del Artículo 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

CUARTO.

En base a lo solicitado por usted, se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización, que se mencionan en éste Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior del lote en condominio, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del valor de las obras de urbanización y equipamiento por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$2'536,889.78 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.).

La cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior del condominio.

SEXTO.

Con fundamento en los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y al Artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$50,737.80 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), en un plazo máximo de

90 días hábiles, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización del condominio que se autoriza, a razón del 2% del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$2'536 889.78 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.) y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente en la Dirección General de Operación Urbana.

SÉPTIMO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas o departamentos de tipo Residencial Campestre que se construyan en el condominio serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor que exceda de la cantidad de 2'554,698 pesos y deberá observarse por los adquirentes de éstas.

OCTAVO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$87,200.84 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 84/100 M.N.), por las viviendas de tipo residencial campestre previstas en el desarrollo. Asimismo, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado la cantidad de \$95,920.93 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 93/100 M.N.), por las viviendas de tipo residencial campestre.

NOVENO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y los de supervisión, señalados respectivamente en los puntos QUINTO Y SEXTO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO. Con fundamento a lo establecido en el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y a los artículos 66 y 115, fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, se le apercibe a la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de viviendas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de las viviendas objeto de la enajenación autorizada solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO PRIMERO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la venta de viviendas o departamentos.

DÉCIMO SEGUNDO. Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO TERCERO. En el Condominio horizontal que se autoriza, solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso de suelo para los lotes destinados a vivienda, si bien deberá pagar al Municipio de

Atizapán de Zaragoza, la cantidad de \$42,060.00 (CUARENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por los derechos de las licencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las Licencias Municipales de Construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento invocado.

**DÉCIMO
CUARTO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el plano anexo a ésta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
QUINTO.**

Para Transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
SEXTO.**

Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **inscribir** en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de constitución del condominio que contenga la autorización y el plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 x 80 cm. En un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

El presente Acuerdo de autorización de Condominio, no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

**DÉCIMO
NOVENO.**

El presente acuerdo de autorización del condominio "**VILALBA**", ubicado al interior del fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "**BELLAVISTA**", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo los C.C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, María Margarita Victoria Hardy Mondragón, Paulina García Castelain y Joaquín Severino Antonio Álvarez y Ordoñez, cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y del plano respectivo de Lotificación en Condominio al municipio de Atizapán de Zaragoza y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

JOAQUIN TORRES ESTEVES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de 22 veintidós de enero del año 2015 dos mil quince, dictado en el expediente número 542/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapición, promovido por MARIA DEL CARMEN TORRES MUÑOZ, en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapición respecto del lote número cinco, manzana 57, Colonia Esperanza, ubicado en calle 9, número 283, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado la prescripción positiva a favor de la actora. B).- La cancelación y tildación de la inscripción del bien inmueble objeto del presente Juicio a su favor, con el fin de que se inscriba a nombre de la actora la sentencia ejecutoriada que declare que la usucapición ha operado a su favor, con el objeto de que le sirva de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta. Que el veinte 20 de enero de dos mil cinco 2005, celebró con usted en su carácter de donatario, contrato de donación, y la actora como donataria, respecto del inmueble materia de la controversia; que el inmueble materia de este Juicio lo adquirió de buena fe y lo ha poseído en calidad de propietaria desde el día señalado, siendo la causa generadora de su posesión la donación realizada desde esa fecha, entregándole la posesión física jurídica y material del inmueble el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 4; al sur: 15.00 metros con lote 6; al oriente: 8.00 metros con lote treinta y tres 33; al poniente: 8.00 metros con calle 9; el cual está inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el folio real 33245; de desde la fecha de la donación ha ejercido sobre el lote controvertido actos de dominio, sin que hasta el momento se le haya perturbado o disputado la posesión del mismo, dando mantenimiento necesario y pagado las cooperaciones y gastos necesarios del mismo, así como los impuestos correspondientes como pago de impuesto predial y suministro de agua potable; por lo que su posesión ha sido pública, continúa, pacífica y de buena fe, toda vez que la adquirió de buena fe y lo ha poseído por más de cinco años, en su carácter de propietaria. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 03 tres días del mes de febrero del año dos mil quince 2015.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de enero de 2015.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

1394.- 23 marzo, 1 y 14 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

MARIA DEL REFUGIO ALBARRAN TORRES demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil Cancelación de Hipoteca de INMOBILIARIA MARTELL S.A. bajo el número de expediente 183/2014, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Calandrias número 37, Colonia Izcalli Jardines en Ecatepec de Morelos, Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La cancelación de la inscripción que verificó el C. Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la escritura número dieciocho mil ciento ochenta y cuatro otorgada en fecha diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco por INMOBILIARIA MARTELL S.A. respecto del gravamen por reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria que aparece asentada bajo la partida número 185, volumen 188, libro segundo, sección primera. B.- La anotación marginal que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 185, volumen 188, libro segundo, sección primera, para avalar la cancelación de dicho gravamen. C.- Los gastos, costas, daños y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del Juicio que se promueve, por mala fe de los hoy demandados: en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que se llevó un Juicio sucesorio intestamentario a bienes de EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ radicado en el Juzgado Primero Familiar en Ecatepec, Estado de México con el número de expediente 1229/2002 del cual se desprende una sentencia de adjudicación a favor de MARIA DEL REFUGIO ALBARRAN TORRES por ser única y universal heredera por lo que al proceder a los trámites ante el Instituto de la Función Registral no ha podido finiquitar dichos trámites ya que existe un gravamen; asimismo, refiere que respecto a la escritura pública número 18,184 en donde existieron dos reconocimientos el primero de ellos el adeudo de mutuo con interés mismo que corrió a favor de BANCO MEXICANO SOMEX el cual como se acredita con la escritura pública de cancelación de hipoteca número 9,035 celebrado en fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete otorgado por el notario número 26 con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a lo que se hizo la cancelación respectiva y el segundo reconocimiento que es respecto a la garantía hipotecaria hecha a favor de INMOBILIARIA MARTELL S.A. la cual tuvo que haber sido cancelada y por desconocimiento solo se efectuó la cancelación ante BANCO MEXICANO SOMEX y no así con INMOBILIARIA MARTELL S.A., y por tal motivo existe dicho gravamen, siendo que se liquidó el adeudo con ambas partes. Y toda vez que se desconoce el domicilio de INMOBILIARIA MARTELL S.A., se empieza a esta por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha cinco de marzo del dos mil quince, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, doce de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 05 de marzo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1388.- 23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

BERTHA PATRICIA OROPEZA TORRES.

MAURICIO JAIME HUERTA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 268/2006, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL, en contra de LIC. NICOLAS MALUF MALLOF y OTROS. LA INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ACTOS JURIDICOS, las siguientes prestaciones del Licenciado NICOLAS MALUF MALLOF Notario Público número 13 del Estado de México, reclama la inexistencia y nulidad de actos jurídicos de las escrituras públicas numero 48 708 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, escritura pública número 48 709 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, escritura pública 48 710 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro; del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público número 109 del Estado de México, la inexistencia y nulidad de los actos jurídicos de las escrituras públicas número 11 984 de fecha veintidós de junio de dos mil cinco, escritura 12 446 de fecha once de agosto de dos mil cinco; del Licenciado René Gómez Imaz Notario Público número 73 del Estado de México, la inexistencia y nulidad de actos jurídicos de la escritura pública, respecto de los bienes inmuebles ubicados en los lotes siete (7), ocho (8) y nueve (9) de la calle Sierra Vertientes, manzana dieciséis (16), de la segunda sección de Parque Residencial Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento treinta y dos punto treinta y nueve metros cuadrados, cada uno de los lotes con las siguientes medidas y colindancias:

Lote siete (7): al nor-poniente: en 9.44 mts. con lote 22, al norte: 14.71 mts. con lote 6, al sur-oriente: 9.44 mts. con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. con lote 8, con una superficie de 132.39 mts.

Lote ocho (8): al nor-poniente: en 9.44 mts. con lote 21, al norte: 14.71 mts. con lote 7, al sur-oriente: 9.44 mts. con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. con lote 9, con una superficie de 132.39 mts.

Lote nueve (9): al nor-poniente: en 9.44 mts. con lote 20, al norte: 14.71 mts. con lote 8, al sur-oriente: 9.44 mts. con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. con lote 10, con una superficie de 132.39 mts.

Tomando en consideración que en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal de fecha diez de septiembre de dos mil doce, se ordenó llamar entre otros a juicio en su carácter de litisconsorte a BERTHA PATRICIA OROPEZA TORRES, a quien deberá de parar perjuicio en la sentencia que se llegue a dictar en el presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la codemandada BERTHA PATRICIA OROPEZA TORRES, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la misma, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, contestando la demanda, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

558-A1.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
EDICTO**

C. GUADALUPE SANTOS RIVERO SOLANO.

ÁNGELES JUANITA MÉNDEZ CASTRO, en el expediente 1772/2014, a través del PROCEDIMIENTO ESPECIAL de DIVORCIO INCAUSADO, solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con GUADALUPE SANTOS RIVERO SOLANO; el pago de gastos y costas que se generen, solicitando como medidas precautorias, se abstenga de molestar física, emocional, psicológicamente ó de cualquier forma el C. GUADALUPE SANTOS RIVERO SOLANO; proponiendo que los bienes inmuebles ubicados en Calle Rivero, manzana 2, lote 5, Colonia Vista Hermosa y el ubicado en Segunda Cerrada del Castillo, número 5, ambos en el Municipio de Tecámac, Estado de México, queden a favor de la solicitante. Admitida la demanda y por ignorarse el domicilio de la citada, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse a la primera junta de **avenencia que se señale, una vez exhibidos los edictos, misma que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, pudiendo ser excelsior, universal, ó en ocho columnas y en el Boletín Judicial, Expedido en Tecámac, México, el diecinueve de enero del año dos mil quince.**

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce de enero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos Juzgado Octavo Familiar de Ecatepec con Residencia en Tecámac, Estado de México, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.- Rúbrica.

559-A1.- 23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En los autos del expediente 891/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JORGE ALBERTO PADRUNO SANTOVENA, para acreditar la posesión que dice tener su representada sobre un inmueble ubicado en la calle o camino a Cruztitla, ahora Avenida Revolución y Boulevard Narciso Bassols S/N, Colonia La Joya en el poblado de Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, que tiene la siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.63 metros colinda con el señor Javier Cortina Garduño, al sur: 52.810 metros con el señor J. Trinidad Sánchez Guadarrama, al oriente: 19.08 metros con carretera Tenango a Tenancingo Boulevard Narciso Bassols, al poniente: 19.08 metros con calle o camino Cruztitla, ahora Revolución. Con una superficie aproximada de 1001 metros cuadrados, SE ORDENA LA CITACION AL COLINDANTE J. TRINIDAD SANCHEZ GUADARRAMA, EN RELACION A LOS HECHOS QUE FUNDAN EL PRESENTE JUICIO 1.- Como lo acredito en el contrato privado de compraventa de fecha 15 de agosto del 2006, adquirí del señor JESUS ANTONIO GARDUNO CASTREJON, la propiedad y posesión del predio antes descrito, el cual he venido poseyendo por más de siete años consecutivos en forma pública, continua, pacífica y de buena fe y a título de dueño. 2.- El predio que aludo en párrafos anteriores actualmente se encuentra registrado a nombre del suscrito en la Oficina de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México,

bajo la clave catastral 066-0-1-366-10. 3.- Así mismo sobre del predio que se trata he realizado a mí nombre el traslado de dominio correspondiente. 4.- El multicitado inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Tenango del Valle como se acredita con certificado de no inscripción de fecha 12 de noviembre del 2013. 5.- Del multicitado inmueble el suscrito ha realizado los pagos correspondientes del impuesto predial urbano y el mismo se encuentra al corriente lo que se demuestra con el recibo expedido por el Ayuntamiento de Tenango del Valle. 6.- De igual forma manifiesto que acompaño al presente un plano descriptivo y de localización del referido inmueble. 7.- Así mismo anexo para dar cumplimiento al requisito a que refiere el artículo 3.20 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, información que se proporcionó mediante oficio número RAN-EM-ST-1095-2011 de fecha 23 de octubre del dos mil trece expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México con residencia en Toluca donde se desprende que el predio citado no se encuentra dentro la poligonal de algún núcleo agrario. 8.- A fin de demostrar el hecho posesorio respecto del predio materia de la información de dominio que nos ocupa y de manera especial la posesión, desde ahora ofrezco como prueba, el TESTIMONIO de tres personas JESUS ANTONIO GARDUÑO CASTREJON, ERIKA PAOLA SILES ARVISU y LUIS ALBERTO RIOS RODRIGUEZ, dichos testigos declararan al tenor del interrogatorio que para tal fin se acompaña a la presente demanda previa calificación de legal, comprometiéndome a presentar dichos atestes el día que su Señoría tenga a bien señalar. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, señala las once horas del día veintiocho de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la información testimonial con citación a los colindantes, el Agente del Ministerio Público adscrito, de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales y de la Autoridad Municipal, se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, para que si es su deseo el citado se presente a manifestar lo que a su derecho corresponda en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.

En cumplimiento al auto de fecha once de marzo de dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

1413.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MERCEDES SANCHEZ FLORES.

- - -**HECTOR FRAGOSO SOLARES**, por su propio derecho, bajo el expediente número 954/2013, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre (Nulidad de Contrato), reclamándoles las siguientes prestaciones: Prestaciones Comunes a ambos demandados A).- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, celebrado entre la señora **MERCEDES SANCHEZ FLORES** como vendedora y como comprador el señor **JOSE LUIS SANCHEZ PIOQUINTO**, respecto del inmueble ubicado en calle Dieciocho de Marzo, sin número del pueblo de Santa María Tonanitla, Colonia Centro, Municipio de Tonanitla, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Inocencio Ortiz Arenas; al sur: 30.00 metros con cerrada 18 de Marzo; al oriente: 14.00 metros con calle 18 de Marzo; y al poniente: 25.00 metros con Rosa Ortiz; con una

superficie de 618 metros cuadrados; por los motivos que más adelante se expresarán. Prestaciones que se piden del señor **JOSE LUIS SANCHEZ PIOQUINTO**: B).- En consecuencia lógica jurídica de lo anterior y una vez declarada judicialmente la **NULIDAD ABSOLUTA** del contrato de Compraventa de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, se destruyan retroactivamente los efectos que haya producido, girando atento oficio a la Oficina del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla, para que a través de su dependencia correspondiente, se sirva a cancelar el traslado de dominio que realizó el señor **JOSE LUIS SANCHEZ PIOQUINTO**, con dicho contrato. C).- En virtud de la anterior prestación, se reconozca la propiedad del suscrito respecto del inmueble ubicado en la calle Dieciocho de Marzo, sin número del pueblo de Santa María Tonanitla, Colonia Centro, Municipio de Tonanitla, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México y se proceda a la desocupación del referido inmueble, en virtud de haber declarado nulo el contrato por medio del cual adquiere el señor **JOSE LUIS SANCHEZ PIOQUINTO** y en caso de no hacerlo, se proceda a su desalojo bajo su costa. D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos, que se desconoce el domicilio actual de **MERCEDES SANCHEZ FLORES**, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Zumpango, México y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo en el caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita, ffjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, por lo que se le previene al promovente para que en el término de tres días, después de la última publicación de los edictos ordenados, exhiba las publicaciones realizadas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo no se tendrán por realizadas las mismas. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica. 560-A1.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: DAGOBERTO CAMACHO CEJUDO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha a doce de marzo de dos mil quince 2015, dictado en el expediente 458/2014, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por **BEATRIZ, NORMA LETICIA, LEOVARDO y DAGOBERTO** de apellidos **CAMACHO GARDUÑO**, para citar por edictos a su progenitor **DAGOBERTO CAMACHO CEJUDO**, por los siguientes HECHOS: 1.- Con las copias debidamente certificadas que exhibieron los ocurrentes en su escrito inicial, acreditan su interés jurídico en el presente procedimiento, los promoventes **BEATRIZ, NORMA LETICIA, ADRIANA, LEOVARDO y DAGOBERTO** de apellidos **CAMACHO GARDUÑO**, siendo descendientes directos de **DAGOBERTO CAMACHO CEJUDO**.

2.- Cabe señalar que **BEATRIZ CAMACHO GARDUÑO**, en el presente procedimiento esta compareciendo por su propio derecho y en su carácter de Apoderada Legal de **ADRIANA**

CAMACHO GARDUÑO, como lo acredita con la escritura número seis mil seiscientos ocho, de fecha 14 de agosto de dos mil catorce, expedida a favor de la primera, por la C. CLAUDIA FABIOLA CABRERA VAZQUEZ, Cónsul de México, Encargada de Consulado Mexicano, en la Ciudad de Portland, Oregón, Estados Unidos de América, dado que ADRIANA CAMACHO GARDUÑO, se encuentra radicando en Estados Unidos de América.

3.- Manifiestan en su escrito inicial que su señor padre, se divorció de su señora madre MARIA CONCEPCION GARDUÑO RAMIREZ, en el año de 1988, por lo tanto a la fecha ya no son cónyuges.

4.- En el mes de mayo de dos mil catorce, fue secuestrado el señor DAGOBERTO CAMACHO CEJUDO, en el Estado de Morelos, para lo cual se levantó la carpeta de investigación número 645600009014 en la Agencia Antisecuestros de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, carpeta que supuestamente fue remitida a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, en atención a que el padre de los promoventes fue secuestrado en el Estado de Morelos, por lo que la Procuraduría General del Estado de Morelos, le asignó el número de carpeta FLP/297/2014.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para acudir a este Juzgado a manifestar lo que a su derecho corresponda, apercibido de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por precluido su derecho, en el presente y se procederá a nombrar representante legal, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México, a los 18 dieciocho días del mes de marzo de dos mil quince 2015.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México, a los 18 dieciocho días del mes de marzo de dos mil quince 2015.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 12 doce de marzo de dos mil quince 2015.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

1404.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente 727/2014, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ en contra de HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL, la Jueza Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que hasta esta fecha une a los cónyuges divorciantes, HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL y ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ, y en consecuencia, la declaración judicial de que ambos divorciantes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias.

2.- La aprobación en sus términos de la propuesta de convenio de divorcio.

I.- Se decrete que la patria potestad sobre el menor hijo de las partes, IÑIGO MANJARREZ OTEGUI, la continuarán ejerciendo ambos padres.

II.- Se declare que la guardia y custodia definitiva del menor hijo de las partes IÑIGO MANJARREZ OTEGUI, se confía a su madre, SRA. ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ.

III.- Se decrete un régimen de visitas a favor del menor IÑIGO MANJARREZ OTEGUI, en el que atendiendo al interés superior de éste, se faculte al SR. HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL, para que lo pueda visitar en el domicilio señalado para su custodia, en los términos previstos en la propuesta de convenio.

IV.- Se decrete el establecimiento de una pensión alimenticia definitiva a favor de la cónyuge divorciante, SRA. ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ, en los términos previstos en la propuesta de convenio que se adjunta.

V.- Se decrete el establecimiento de una pensión alimenticia definitiva, a favor del menor hijo de las partes IÑIGO MANJARREZ OTEGUI, en los términos previstos en la propuesta de convenio.

3.- El pago de los alimentos caídos, mediante la condena al cónyuge varón divorciante para restituir a los acreedores alimentarios, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que asumí como deuda el pasado mes de agosto de 2014, para satisfacer las necesidades alimentarias de mi menor hijo, más los intereses que dicha deuda genere, mismos que se calcularán en el momento procesal oportuno.

4.- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, se decrete la orden de aseguramiento de los alimentos, mediante el embargo que se trabase sobre los bienes y/o derechos del cónyuge varón divorciante.

5.- Se condene al cónyuge varón divorciante al pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio.

HECHOS:

PRIMERO. En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de octubre del año 2004, los cónyuges divorciantes HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL y ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, lo que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio No. 822, entidad 09, Delegación 01, del Juzgado 38 del Registro Civil del Distrito Federal, con fecha de registro 23 de octubre del 2004.

SEGUNDO. Durante el tiempo en que cohabitamos unidos en legítimo matrimonio, los divorciantes tuvimos a nuestro único hijo de nombre IÑIGO MANJARREZ OTEGUI, cuyo nacimiento tuvo lugar el día 8 de octubre de 2012, por lo que actualmente es menor de edad, lo que se acredita con el atestado del Registro Civil, No. 01043, del libro 06, de la Oficialía 03 del Registro Civil de la localidad Colonia Pirules, Municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, actualmente la divorciante no se encuentra en estado de gravedad.

TERCERO. Desde el inicio de nuestro matrimonio hasta el 11 de agosto de 2014, fecha en que tuvo verificativo la separación de cuerpos, los cónyuges divorciantes HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL y ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ, establecimos nuestro domicilio conyugal en diversos lugares. El último lugar donde establecimos nuestro domicilio conyugal fue el ubicado en Avenida Club de Golf Lomas Este 95, departamento 201, Lomas Country Club, en el Municipio de Huixquilucan de Degollado, C.P. 52779, Estado de México.

CUARTO. La cónyuge divorciante ARANZAZU OTEGUI HERNANDEZ, una vez verificada la separación de cuerpos, conservé la posesión y propiedad del domicilio conyugal, lugar donde se ejerce y continuará ejerciendo la guarda y custodia del menor hijo de las partes, tanto durante el trámite del presente juicio de divorcio, así como con posterioridad al mismo.

QUINTO. Desde el 11 de agosto de 2014, fecha en que el cónyuge varón divorciante HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL, abandonó el domicilio conyugal, éste se ha negado a informarme el lugar en que estableció su domicilio de residencia, ello, a pesar de haber sido requerido en las escasas ocasiones en que ha visitado a mi menor hijo en el último domicilio conyugal o en el de mis padres.

SEXTO. Desde la fecha del matrimonio hasta el mes de octubre de 2008, mi relación con el cónyuge varón divorciante HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL, era buena, nos habíamos tratado en forma amigable, respetuosa, cordial y solidaria, claro con las desavenencias normales que se suscitan en cualquier matrimonio.

DECIMO.- Desde el 11 de agosto de 2014, fecha en que tuvo verificativo la separación de cuerpos, el señor HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL, se ha abstenido de ministrar alimentos a sus acreedores alimentarios, en la forma, montos y tiempos en que lo venía haciendo previo a la separación, lo que de facto podría constituir el ejercicio de violencia alimentaria frente al menor INIGO MANJARREZ OTEGUI.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a HECTOR FRANCISCO MANJARREZ RUEDA CHAPITAL, como consta en los informes que obran en autos, se ordena dar vista al divorciante, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la vista, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Huixquilucan, México, a trece de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil quince.-Secretario Judicial del Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1411.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 185/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por MARIO RUBEN FAVIO YAÑEZ ALONSO, respecto del bien inmueble denominado "La Majadita", ubicado en calle Membrillo s/n, en el

poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete tramos, el primero de 35.00 metros y colinda con Lucas Ruiz Vázquez, actualmente con Luis Angel Mendoza Rojas, el segundo de 5.09 metros y colinda con Pedro Medina Ruiz actualmente con Gabino Medina Arguelles, el tercero de 7.85 metros y colinda con Pedro Medina Ruiz, actualmente con Gabino Medina Arguelles, el cuarto de 9.50 metros y colinda con Pedro Medina Ruiz, actualmente con Gabino Medina Arguelles, el quinto de 6.51 metros y colinda con Alfredo Martínez Rivas, el sexto de 6.95 metros y colinda con Alfredo Martínez Rivas y el séptimo de 14.50 metros y colinda con Alfredo Martínez Rivas, al sur: en dos tramos, el primero de 10.00 metros y colinda con Emilio Ruiz Granados actualmente con Lucio Lugo Ruiz, el segundo de 41.00 metros y colinda con Emilio Ruiz Granados actualmente con Lucio Lugo Ruiz, al oriente: en cuatro tramos, el primero de 29.90 metros y colinda con calle Membrillo, el segundo de 16.75 metros y colinda con calle Membrillo, el tercero de 15.30 metros y colinda con calle Membrillo, y el cuarto de 57.00 metros y colinda con calle Membrillo, al poniente: en tres tramos, el primero de 25.00 metros y colinda con callejón del Membrillo, el segundo de 52.93 metros y colinda con callejón del Membrillo, y tercero de 20.19 metros y colinda con callejón del Membrillo, con una superficie aproximada de 7597.09 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico Ocho Columnas, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días de marzo del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1748.-9 y 14 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 141/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ANEL SANCHEZ ARRIAGA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en avenida 27 (veintisiete) de Septiembre, número 3, San Jerónimo Chicahualco, en el Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.77 metros con avenida 27 de Septiembre, al sur: 9.33 metros con Marina Alcocer Guzmán, al oriente: 15.40 metros con Félix Martín Arriaga Castillo, al poniente: 15.40 metros con Cecilia Arriaga Jardón; con una superficie total de 147.00 (ciento cuarenta y siete metros cuadrados) el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta con la señora Reynalda Magaña Jiménez, en fecha veinte de marzo de dos mil nueve; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a diecinueve de marzo del año dos mil quince.-Doy fe. En cumplimiento al auto de fecha trece de marzo del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Metepec, Estado de México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1739.- 9 y 14 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

"A" SRIA.
EXP. No. 145/13.

En autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de BLANCA ESTELA OLIVARES BETANCOURT, expediente número 145/2013, El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos de fechas once y nueve de febrero del año dos mil quince, por medio en los cuales se ordenó subastar en Primera Almoneda el inmueble Hipotecado consistente en: vivienda de interés social número 3, lote 34, manzana 141, sector 44, conjunto urbano "Los Héroes" ubicado en el Municipio de Tecamac, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora, y los postores que acuden deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del dos mil quince.- Atentamente.- México D.F., a 17 de febrero del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.- Rúbrica.

1606.- 31 marzo y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 111/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARACELI SANCHEZ PIÑA a través de su endosatario en procuración Licenciado Fernando Torres Márquez, en contra de LEOBARDA CEJUDO REYES como deudor principal y NANCY HERNANDEZ CEJUDO, como aval: el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por auto de fecha trece de marzo del dos mil quince, señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de mayo del dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Zaragoza, número diecinueve, Barrio Los Angeles, Calimaya, Estado de México, inscrito bajo la partida 772, a fojas 118 vuelta, libro primero, volumen doce, sección primera, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita mediante inmatriculación administrativa a nombre de LEOBARDA CEJUDO REYES; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 21.40 metros colinda con Engracia Zarza Rojas; al sur: 20.60 metros colinda con calle Zaragoza; al oriente: 20.00 metros colinda con Felipe González Palomares y al poniente: 21.70 metros colinda con Ezequiel Romero, con una superficie aproximada de (448.35) cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y cinco centímetros, sirviendo como base la cantidad de \$910,000.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, háganse las publicaciones de Ley en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores, consecuentemente se expide en Tenango del Valle, Estado de México a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil quince. En cumplimiento al auto de fecha trece de marzo del dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos.- Primer Secretario, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.- Rúbrica.

1726.- 8, 14 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1430/2014, relativo a la VIA DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, SOBRE DIVORCIO INCAUSADO DE TRAMITACION PREDOMINANTEMENTE ORAL, promovido por ALMA LUZ JASSO BARCENA, en contra de JUAN CARLOS HERNANDEZ VARGAS, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez de marzo de dos mil quince, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a JUAN CARLOS HERNANDEZ VARGAS, con el apercibimiento que de no pronunciarse respecto de la solicitud de divorcio que se le reclama, la audiencia se señalará dentro de los CINCO DIAS siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de éste Juzgado. Relación Sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** a) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado JUAN CARLOS HERNANDEZ VARGAS, en el sentido de que es mi voluntad ya no querer continuar con el matrimonio con dicha persona, b) La guarda y custodia de mi menor hijo CARLOS DANIEL HERNANDEZ JASSO, de forma provisional y en su momento definitiva; d) el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita y de mi menor hijo; e) el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su total terminación. **HECHOS.** 1.- En fecha catorce de diciembre de dos mil cinco, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, ante el Oficial del Registro número 01 San José Iturbide del Municipio de San José Iturbide del Estado de Guanajuato, como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio. 2. Nuestro último domicilio lo establecimos en la casa habitación de mi abuelita en calidad de arrendatarios ubicada en la privada Ignacio Zaragoza, número ciento cinco, en la Colonia El Deni, Municipio de Jilotepec, Estado de México. 3. De nuestra unión procreamos a un hijo de nombre CARLOS DANIEL HERNANDEZ VARGAS, quien a la fecha cuenta con una edad de nueve años once meses, como lo demuestro con la copia certificada del acta de nacimiento. 4. Manifiesto mi voluntad de no querer continuar con el matrimonio que tengo celebrado con el C. JUAN CARLOS HERNANDEZ VARGAS, sin que exista necesidad de señalar la razón en que se motiva. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial del Estado de México, además se ordena fijar en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del presente proveído en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo de dos mil quince, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los trece días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LIC. SALVADOR BERNAL ACOSTA.- RÚBRICA.

1658.- 1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 222/2011, relativo al juicio ordinario civil de (usucapión), promovido por MARIA ISABEL CARMONA MARTINEZ, en contra de REY MARIO PAZ PÉREZ, AXA SEGUROS S.A. DE C.V., antes

SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V. y/o SEGUROS LA COMERCIAL, S.A. e IGNACIO HUMBERTO GARCIA GARRIDO, por auto dictado en fecha veinte de junio del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados REY MARIO PAZ PÉREZ e IGNACIO HUMBERTO GARCIA GARRIDO, ordenándose la publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

LA USUCAPIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO COMO LOTE DE TERRENO VEINTIDÓS, MANZANA CUARENTA Y OCHO, CASA 18 "A", DE LA CALLE CIRCUITO HACIENDA DE LIRIOS UNO, GRUPO SANTA CRUZ DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; SE ORDENE AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CANCELE LA INSCRIPCIÓN QUE OBRA A NOMBRE DEL DEMANDADO Y SE REGISTRE UNA NUEVA A FAVOR DE LA ACTORA; LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CEDULA HIPOTECARIA A FAVOR DE SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V., ANTES SEGUROS LA COMERCIAL S.A., OTORGADA EN EL TESTIMONIO DE ESCRITURA NÚMERO 1,160, OTORGADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1990, ANTE AL FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 147 DEL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DEL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRADA POR SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V., ANTES SEGUROS LA COMERCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE MUTUANTE Y REY MARIO PAZ PÉREZ, EN SU CALIDAD DE MUTUARIO, POR LA SUMA DE \$31,130.500 (TREINTA Y UN MIL PESOS CIENTO TREINTA CON QUINIENTOS PESOS M.N.), Y EN GARANTÍA DEL PAGO PUNTUAL EL DEUDOS HIPOTECA EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO INSCRITA BAJO LA PARTIDA 1041, VOLUMEN 112, LIBRO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA; CEDULA HIPOTECARIA PARTIDA 951, VOLUMEN 176, LIBRO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN VIRTUD DE QUE FUE REALIZADO A FAVOR DE SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V., ANTES SEGUROS LA COMERCIAL S.A., MATERIA DE LA REFERIDA HIPOTECA Y POR ENDE SE EXTINGUIÓ EL DERECHO INSCRITO Y AUNADO A LO ANTERIOR DICHA ANOTACIÓN A LA FECHA HA CADUCADO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 8.38 FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE MÉXICO; LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO ORDENA POR EL JUEZ CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL CON RESIDENCIA EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO PRO SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V., ANTES SEGUROS LA COMERCIAL S.A. EN CONTRA DE REY MARIO PAZ PÉREZ Y ANTONIA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ DE PAZ, RADICO BAJO EL EXPEDIENTE 1846/95, MEDIANTE OFICIO 1736, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 951, VOLUMEN 176, LIBRO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, EN VIRTUD DE QUE SE EXTINGUIÓ POR COMPLETO EL OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN, AUNADO A LO ANTERIOR DICHA ANOTACIÓN PREVENTIVA A LA FECHA HA CADUCADO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 8.40 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los tres de marzo del año dos mil quince.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: 20 de junio del 2011. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México. Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.- Rúbrica.

1672.- 1, 14 y 23 abril

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚM: 828/2006.

ACTOR: GENOVEVA MAYA MARTÍNEZ.

DEMANDADA: ROSA JOSEFINA QUINTANA MARTÍNEZ, OLGA MARTÍNEZ QUINTANA, GABRIELA CASAS QUINTANA, ELOY SANTAMARÍA GALICIA Y JORGE CASAS GONZÁLEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ELOY SANTAMARÍA GALICIA.

EL C. MARIO VARGAS PÉREZ, demanda el juicio ORDINARIO CIVIL, PLENARIO DE POSESIÓN, de ROSA JOSEFINA QUINTANA MARTÍNEZ, OLGA MARTÍNEZ QUINTANA, GABRIELA CASAS QUINTANA, ELOY SANTAMARÍA GALICIA y JORGE CASAS GONZÁLEZ, la declaración judicial de que es mejor el derecho de mi mandante para poseer el bien inmueble ubicado en el lote 07, de la Manzana 684, de la calle Retorno Valle de México, en la Colonia Ampliación Valle de Aragón, anteriormente identificado como Lote U-315, Manzana "D", Colonia manzana 33, lote 17, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, México.

Manifestando que el bien inmueble detallado en líneas precedentes tiene los siguientes antecedentes: En fecha veintitrés de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, el señor DONACIANO ALEJANDRO ROMERO MORA, en su calidad de cedente celebro con la señora GENOVEVA MAYA MARTÍNEZ en su calidad de cesionaria, un convenio de Cesión de Derechos, cuyo objeto fue el terreno materia de este juicio, que en ese entonces era un lote de dicha parcela descrita en ese convenio; y que ahora administrativamente el bien inmueble materia de este juicio ACTUALMENTE tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 12.60 METROS LINDA CON LOTE 316; AL SUR: 12.60 METROS, LINDA CON LOTE 314; AL ORIENTE: 6.30 METROS, LINDA CON LOTE 322; AL PONIENTE: 6.30 METROS, LINDA CON CALLE VALLE DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS. Predio que desde ese entonces ya se encontraba registrado bajo el Padrón Catastral Municipal con la clave 094 38 684 07.

Por otra parte, quiero hacer la aclaración que por errores voluntarios y ajenos a mi poderdante en el Traslado de Dominio expedido a su favor por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, México, de fecha veintinueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, se transcribieron equivocadamente los datos de medidas y colindancias del predio en cuestión, tal y como se puede apreciar en el apartado correspondiente al número 17 relativo a los datos del predio, situación que ya se corrigió y cuyo antecedente de ello, obra en los archivos del INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA (IMEVIS), con domicilio bien conocido en el centro Administrativo de Cerro Gordo perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, institución que puede enviar constancias de medidas y colindancias para acreditar lo anterior.

El caso es que el señor DONACIANO ALEJANDRO ROMERO MORA, en su calidad de cedente, en efecto veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, mediante un convenio

de Cesión de Derechos le cedió a mi poderdante señora GENOVEVA MAYA MARTÍNEZ, en su calidad de cesionaria todos y cada uno de los derechos que ejercía sobre el aludido terreno materia de este juicio, y cuya posesión real, física y material, le fue entregada ese mismo día.

En efecto, la posesión del lote de terreno aludido, la estuvo gozando mi mandante en el sentido más amplio que en derecho pudiera proceder de manera REAL, FÍSICA y MATERIAL a partir del veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, hasta el día en que fue desapoderada de dicho predio, con todos los atributos que la Ley exige como los son, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Siendo cierto que mi poderdante en fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, adquirió el lote de terreno citado en líneas precedentes, ella a partir de ese entonces, ha realizado un sin número de trámites inherentes a su legítima posesión del lote de terreno ya mencionado. Es el caso, que mediante el convenido referido en el hecho número 1, y las disposiciones que he narrado en los hechos subsecuentes, mi mandante acredita tener justo título para poseer el bien inmueble descrito con antelación. Así mismo queda comprobado que con dicho convenio y tramitación de escrituración a favor de la demandante ante la Comisión para la regularización del Suelo del Estado de México (CRESEM), ella adquirió de buena fe el bien inmueble ya descrito plenamente en este escrito, pues como se desprende de la historia de dicho lote de terreno, tenemos que los actos jurídicos que contemplan el reconocimiento de adeudo de lote delatan la secuencia del dueño anterior a la actora en este juicio, cuyo nombre quedo debidamente registrado ante la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México (CRESEM), en su calidad de colono a efecto de que se regularizará su posesión sobre el inmueble materia de este juicio, y que a la estar situado en el penúltimo lugar como propietario de dicho inmueble y que en esa calidad viene siendo la misma persona que lo poseyó al momento de transmitírselo a mi poderdante mediante el convenio de cesión de derechos de fecha veintitrés de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, el cual se erige como justo título para que poseyera mi representada. Ahora bien, resulta que los hoy demandados de manera individual y conjunta sin tener causa que los justificara, despojaron del bien inmueble ya descrito a mi poderdante, en efecto, los codemandados señalados en el rubro de esta demanda, desde el día seis de mayo del año dos mil cinco, desposeyeron a la actora en este juicio del bien inmueble correctamente identificado en el hecho uno, introduciéndose al mismo sin tener derecho alguno que justifique su acción, la cual fue efectuada aproximadamente a las veintitrés horas de ese día, y aprovechando que la actora no se encontraban en el interior de dicho predio, rompieron la cadena y candado que permitían asegurar la puerta que da acceso principal al interior de dicho inmueble, introduciéndose al domicilio materia de este juicio. En virtud de lo narrado en el hecho que antecede en fecha siete de mayo del año dos mil cinco, denuncie el delito de despojo cometido en agravio de mi poderdante y en contra de quién resultara responsable, ante el C. Agente del Ministerio Público de San Agustín, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiendo a mi denuncia el número de averiguación previa SAG/III/4549/2005, misma que en su momento fue enviada al C. Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Chiconautla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, México, en donde fue radicada bajo la causa penal número 80/2005. Se hace saber a ELOY SANTAMARÍA GALICIA, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA

DIAS contado a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puede representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de éste tribunal las copias de traslado. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOYFE.

Fecha del que ordena la publicación: diecinueve de marzo del año dos mil quince. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic, Sarain Carbajal Rodríguez.- Rúbrica.

1667.- 1, 14 y 23 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

MARCO ANTONIO GARCIA CASTRO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de JOSE FELIX MENDOZA RUEDA, JUANA FERNANDEZ DOMINGUEZ y ADOLFO GARCIA RAMIREZ, la USUCAPION bajo el número de expediente 567/2014, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Paricutín, manzana 36, lote 19 del Fraccionamiento "Azteca" actualmente Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; reclamando las siguientes prestaciones: A).- de JOSE FELIX MENDOZA RUEDA y JUANA FERNANDEZ DOMINGUEZ quienes aparecen inscritos en los Libros del Instituto de la Función Registral del Estado de México a su favor del inmueble descrito en el folio real electrónico número 002724264 denominado casa dúplex identificada como "A" del conjunto habitacional horizontal ubicado en la calle Paricutín, manzana 36, lote 19, vivienda casa dúplex "A" Colonia Fraccionamiento Azteca, actualmente La Florida del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, les demando la prescripción positiva por "usucapión" a mi favor ya que he cumplido con los requisitos establecidos por los artículos 5.127 y 2.128 del Código Civil del Estado de México, del inmueble que adquirí a los diez días del mes de febrero del año dos mil, por medio de contrato privado de compraventa, inmueble que tiene una superficie total de 50.16 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias detallare en el capítulo de hechos respectivo y que en su momento se declare mi calidad de propietario por la prescripción positiva por usucapión que hago valer del inmueble objeto y materia del presente juicio. B) del codemandado ADOLFO GARCIA RAMIREZ demando la prescripción positiva por "usucapión" del inmueble materia de la litis, por ser quien me transmitió la propiedad del inmueble ya identificado. C) del codemandado ADOLFO GARCIA RAMIREZ se pide el reconocimiento de contenido y firma del contrato privado de compraventa de fecha diez de febrero del dos mil celebrado entre el suscrito en calidad de comprador y el codemandado ADOLFO GARCIA RAMIREZ en calidad de vendedor, respecto de inmueble calle Paricutín, manzana 36, lote 19 del Fraccionamiento "Azteca" actualmente Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. D) como consecuencia de las prestaciones anteriores pido se declare en sentencia definitiva que el C. MARCO ANTONIO GARCIA CASTRO acredito los extremos de la usucapión por lo que se considera propietario del inmueble objeto de la presente controversia, y en su momento procesal oportuno se gire oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México a la Oficina Registral de Ecatepec-Coacalco, Estado de México a efecto de que se inscriba en sus Libros la sentencia definitiva y se cancele

la inscripción que aparece a favor de JOSE FELIX MENDOZA RUEDA y JUANA FERNANDEZ DOMINGUEZ bajo los siguientes datos registrales folio real electrónico número 002724264. E) el pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los codemandados se opongan en forma frívola y temeraria; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha diez (10) de febrero de dos mil (2000) adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con ADOLFO GARCIA RAMIREZ en su carácter de vendedor el inmueble materia de la controversia, que se encuentra ubicado en calle Paricutín, manzana 36, lote 19 del Fraccionamiento "Azteca", actualmente Colonia La Florida del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias y con una superficie de 70.94 metros cuadrados, planta baja: al norte: 15.94 metros y colinda con propiedad privada, al sur: en dos medidas 5.10 metros colinda con propiedad privada y 10.84 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 5.00 metros colinda con propiedad privada, al poniente: 4.12 metros colinda con calle Paricutín, planta alta: al norte: en 4.00 metros colinda con propiedad privada, al sur: en 7.50 metros con propiedad privada, al oriente: en cuatro medidas 2.00 metros con propiedad privada, .86 metros con propiedad privada, 1.20 con propiedad privada y 2.80 metros con propiedad privada, al poniente: 6.80 metros con calle Paricutín, asimismo refiere el promovente en su hecho dos que señala que las medidas y colindancias correctas son las que aparecen detalladas en el certificado de inscripción que le fue entregado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Ecatepec; de igual forma manifiesta que desde la fecha que celebró el contrato de compraventa su posesión ha sido de propietario, continua, pacífica y de buena fe, ha pagado todos los impuestos y servicios que genera el inmueble materia de la litis. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los codemandados JOSE FELIX MENDOZA RUEDA, JUANA FERNANDEZ DOMINGUEZ y ADOLFO GARCIA RAMIREZ, solicita se les emplace a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha doce de febrero del dos mil quince, por todo el tiempo del emplazamiento Ecatepec de Morelos, a diecisiete de marzo del dos mil quince.- Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 12 de febrero del 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
1666.-1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A SILVINO PORFIRIO MORALES GOMEZ y RAMON MIGUEL MORALES GOMEZ a quien represente legalmente sus derechos, se les hace saber que:

En el expediente número 837/2005, radicado en este Juzgado, el C. MANUEL ISMAEL MORALES GOMEZ, por su propio derecho denuncia Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MORALES JOVIES, fundándose para ello en los siguientes hechos:

1.- Como se acredita con la copia certificada del acta de defunción, documento público que se anexa a la denuncia, el señor FRANCISCO MORALES JOVIES, falleció en el Municipio de Ocoyoacac, México, el día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.

2.- El último domicilio del de cujus, estuvo ubicado en la Avenida 16 de Septiembre 34 treinta y cuatro, de Santa María Municipio de Ocoyoacac, México.

3.- El señor FRANCISCO MORALES JOVIES contrajo matrimonio civil con la C. CASIMIRA GOMEZ URIBE, quien ha fallecido.

4.- El suscrito ISMAEL MORALES GOMEZ, tiene el carácter de hijo legítimo, como se prueba con el acta certificada de nacimiento, documento que se acompaña.

5.- Del matrimonio de sus extintos padres FRANCISCO MORALES JOVIES y CASIMIRA GOMEZ URIBE, procrearon a sus extintos hermanos JOAQUIN, JUANA, ELVIRA y TEOFILA de apellidos MORALES GOMEZ, todos han muerto como se prueba con las copias certificadas del acta de defunción, documentos que se acompañan a la presente.

6.- De los extintos hermanos del promovente, los únicos que dejaron descendencia son JOAQUIN, JUANA, y ELVIRA de apellidos MORALES GOMEZ, a cuyos hijos se les puede notificar en la Ciudad de México D.F., y en el Barrio de Santa María Municipio de Ocoyoacac, México, y que posteriormente proporcionará sus domicilios para el efecto de que se les notifique la radicación del presente Juicio, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda.

7.- Con la reserva de Ley y para ser tomado en consideración, manifiesta que dentro de los bienes que constituyen la masa hereditaria de los bienes inmuebles, se encuentra una casa habitación, misma que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Lerma, México, bajo el registro número: 34, contrato privado de compraventa, del volumen de contratos privados de los años: 1938-1946 a fojas 31 a fojas 31, de fecha 19 de agosto de mil novecientos treinta y nueve, como lo acredita con la certificación literal que le expidiera el C. Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial, documento que se acompaña a la presente.

8.- En virtud de que el promovente es descendiente legítimo y el único heredero con vida de los hijos de su extinto padre, y los bienes que constituyen la masa hereditaria del presente Juicio Sucesorio Intestamentario, los tiene en posesión indebidamente el señor que dice llamarse JESUS MORALES GARCIA, quien se ostenta como hijo de su extinta hermana TEOFILA MORALES GOMEZ; reclama de él, se le haga la entrega de los bienes que tiene en posesión indebidamente, se le indemnice y rinda cuentas, quien tiene su domicilio en Avenida 16 de Septiembre, número 34, del Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, México. La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó la expedición de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la denuncia intestamentaria, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para apersonarse en el juicio instado, asimismo prevéngaseles, para que, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden el veintiséis (26) de marzo de dos mil

quince (2015).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: veintitrés (23) de marzo de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1657.-1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONADORA LAS JACARANDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Se hace de su conocimiento que bajo el número de expediente 58/2015, GUILLERMO FELIPE TRUJANO GIRON, en su calidad de heredero a bienes de GUILLERMO TRUJANO SOMARRIBA, promueve Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapión, demandando de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las siguientes prestaciones: "1).- La declaración de que ha operado la Usucapión a favor de los Suscritos de nombre GUILLERMO FELIPE TRUJANO GIRON y de mi hermano de nombre FERNANDO TRUJANO GIRON, en nuestra calidad de herederos a bienes de nuestro señor padre, respecto del Bien Inmueble, conocido como lote de terreno número veintiocho (28) de la manzana tres (III) Sección B, con superficie de (144) ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, ubicado en la calle de Avenida de Chiapas y calle de Puebla, en el Municipio de Tlalnepantla Estado de México, actualmente conocido como el ubicado en calle Puebla, (121) ciento veintiuno, manzana (03) tres, Sección B, lote (28) veintiocho de la Colonia Las Jacarandas en el Municipio de Tlalnepantla Estado de México...y que por Ley, de poseedores nos hemos convertido en legítimos propietarios del Bien Inmueble citado...", "2).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración judicial que ha operado a nuestro favor la propiedad, respecto del Bien Inmueble antes citado en la prestación que antecede." y "3).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, en caso de oposición."; basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y dos, GUILLERMO TRUJANO SOMARRIBA, padre del suscrito, en su carácter de comprador, celebró contrato preliminar de compraventa con la vendedora FRACCIONADORA LAS JACARANDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, respecto del inmueble consistente en el lote de terreno número veintiocho, de la manzana tres, Sección B, ubicado en calle de Avenida de Chiapas y calle de Puebla, en el Municipio de Tlalnepantla Estado de México, con una superficie de 144m² (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), en el Municipio de Tlalnepantla Estado de México, actualmente conocido como el ubicado en calle Puebla, ciento veintiuno, manzana tres, Sección B, lote veintiocho de la Colonia Las Jacarandas en el Municipio de Tlalnepantla Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: "AL NORTE: 18.00 mts, con lote número 29 MISMA MANZANA, AL SUR: 18.00 mts, con lote número 27 MISMA MANZANA, AL ORIENTE: 8.00 mts, con lote No. 6 MISMA MANZANA, AL PONIENTE: 8.00 mts, con CALLE DE PUEBLA."; contrato que se acredita con las copias certificadas de fecha trece de enero de dos mil quince, expedidas por el Juzgado Trigésimo Quinto de lo Familiar, del Distrito Federal. II.- En fecha seis de mayo de dos mil siete, GUILLERMO TRUJANO SOMARRIBA fallece, tal como se acredita con el acta de defunción de fecha siete de mayo del mismo año, aclarando que hasta el día de su muerte, GUILLERMO TRUJANO SOMARRIBA, ostento la posesión en calidad de propietario del inmueble señalado el hecho que antecede. III.- A la muerte de GUILLERMO TRUJANO SOMARRIBA, mediante escrito presentado ante el H. Juzgado Trigésimo Quinto de lo Familiar del Distrito Federal, en fecha

nueve de agosto de dos mil siete, se deduce el conjunto de bienes, derechos y obligaciones respectivos que en vida adquiriera el de cujus, concluyendo en la Sucesión Intestamentaria a Bienes de GUILLERMO TRUJANO SOMARRIBA y AURORA GIRON BARBERO. IV.- Por auto de fecha once de enero de dos mil ocho, dictado en el Juicio Intestamentario antes aludido se pronunció Auto Declarativo de Herederos, instituyendo como únicos Universales y herederos a bienes de GUILLERMO TRUJANO SOMARRIBA, al suscrito GUILLERMO FELIPE TRUJANO GIRON, FERNANDO TRUJANO GIRON y MARIA ELENA ROSALES REYES, y desde esa fecha, es decir, a partir del once de enero de dos mil ocho, el suscrito GUILLERMO FELIPE TRUJANO GIRON y FERNANDO TRUJANO GIRON tenemos la posesión del inmueble materia de la litis, en carácter de propietarios. V.- En fecha catorce de julio de dos mil ocho, dentro del juicio Intestamentario, la heredera MARIA ELENA ROSALES REYES, repudió todos y cada uno de los derechos que pudieran corresponderle; en favor de GUILLERMO FELIPE TRUJANO GIRON y FERNANDO TRUJANO GIRON, y ante ello, quedamos como únicos y universales herederos. VI.- Dentro del Juicio Intestamentario, el suscrito GUILLERMO FELIPE TRUJANO GIRON, en su carácter de albacea presenta el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, escrito exhibiendo y acreditando la totalidad de los Bienes Inmuebles correspondientes al caudal hereditario, dando paso a la Segunda Sección de Inventarios y Avalúos, misma que se tuvo por aprobada, dentro de los cuales, quedo contemplado el inmueble materia del presente juicio, que lo es, el lote de terreno número veintiocho, de la manzana tres, sección B, ubicado en calle de Avenida de Chiapas y calle de Puebla, en el Municipio de Tlalnepantla Estado de México, con una superficie de 144m² (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), actualmente conocido como el ubicado en calle Puebla, ciento veintiuno, manzana tres, Sección B, lote veintiocho de la Colonia Las Jacarandas en el Municipio de Tlalnepantla Estado de México. VII.- Con base a lo anterior, el suscrito acude ante este Organo Jurisdiccional, a demandar en la vía y forma, a la demandada FRACCIONADORA LAS JACARANDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o a quien la represente, ya que no contamos con título alguno del bien inmueble que nos ocupa, y por tal motivo, vengo a exponer a este Juzgado, la calidad de poseedores con la que nos ostentamos en calidad de propietarios, derivado de la muerte y Sucesión de nuestro Señor padre el C. GUILLERMO TRUJANO SOMARRIBA, y que desde el día once de enero de dos mil ocho, fecha en que dictó el Auto Declarativo de Herederos, tenemos la posesión del inmueble, en nuestro carácter de propietarios; e igualmente con la exhibición y acreditación de la totalidad de los Bienes Inmuebles correspondientes al caudal hereditario, que corresponde a la Segunda Sección de Inventarios y Avalúos, misma que se tuvo por aprobada, ello en cumplimiento al artículo 5.129 del Código Civil, donde queda de manifiesto el justo título con el que ostento y demando. VIII.- GUILLERMO FELIPE TRUJANO GIRON y FERNANDO TRUJANO GIRON, a partir de haber tomado posesión del inmueble materia de la litis, se han cumplido con las obligaciones Municipales del pago del impuesto predial, de dicho inmueble ante el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, al cual legalmente representamos, toda vez que somos poseedores en concepto de propietarios de manera pacífica, continua y pública derivado de la actualización de Sucesión de derechos, hasta hoy en día, por lo que se tienen por transcurridos más de cinco años en posesión del bien inmueble en cuestión, de conformidad con el artículo 5.130 fracción I del Código Civil del Estado de México, hechos que acreditan la procedencia de la presente demanda y los cuales se acredita con los recibos correspondientes, consistentes en las Manifestaciones Catastrales de fecha veintinueve de noviembre de dos mil ocho, diez de enero de dos mil nueve, dos de abril de dos mil catorce y ocho de enero de dos mil quince, expedidos por la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, exhibidos en original y copia certificada respectivamente. IX.- El inmueble a usucapir, se encuentra debidamente reconocido por el Municipio

de Tlalnepantla, Estado de México, como se acredita con el Certificado de Clave y valor catastral, con número de folio E 27028, expedido por dicho Municipio, Tesorería Municipal del Estado de México, de fecha siete de agosto de dos mil catorce, en el que consta como contribuyente el de cujus GUILLERMO TRUJANO SOMARRIBA. X.- Toda vez que la posesión existe y ha existido desde fecha once de enero de dos mil ocho, fecha en que se dictó Auto declarativo de herederos, instituyendo como únicos Universales y herederos a bienes de GUILLERMO TRUJANO SOMARRIBA al suscrito GUILLERMO FELIPE TRUJANO GIRON y FERNANDO TRUJANO GIRON se ha dado debido cumplimiento con exceso a los requisitos señalados en el artículo 5.128 del Código Civil vigente en el Estado de México, es decir, la posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública e inclusive de buena fe. XI.- A efecto de robustecer lo antes referido, es menester señalar, respecto de la posesión en calidad de propietario que ostentaba, hasta antes del fallecimiento de GUILLERMO TRUJANO SOMARRIBA, del inmueble consistente en el Lote de terreno número veintiocho de la manzana tres, Sección B; con superficie de 144m² (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en la calle Avenida de Chiapas y calle de Puebla, en el Municipio de Tlalnepantla Estado de México, actualmente conocido como el ubicado en calle Puebla, ciento veintiuno, Manzana tres, sección B, Lote veintiocho de la Colonia las Jacarandas en el municipio de Tlalnepantla Estado de México, con los documentos públicos consistente en la Licencia de Construcción número 2171/75, expedida por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, del Gobierno del Estado de México a favor de GUILLERMO TRUJANO, la Licencia número B-034794, expedida por la misma Dirección de Comunicaciones, así como un oficio de alineamiento, expedido por la citada dependencia. XII.- Para dar cumplimiento al artículo 5.140 del Código Civil, se acompaña a la demanda, el Certificado de Inscripción de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, expedido por el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en donde consta que el inmueble multicitado, se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico número 00168995, en la partida 281, volumen 179 Libro Primero, Sección Primera, a nombre de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mismo que corresponde al cincuenta por ciento de la superficie del inmueble materia del presente juicio. XIII.- Así mismo, se acompaña al escrito, el Certificado de Libertad de Gravámenes o existencia de gravámenes de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, expedido por la Institución antes referida, en donde consta que el inmueble en litis, se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico número 00168995, a favor de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el cual no reporta ningún gravamen. XIV.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que GUILLERMO TRUJANO SOMARRIBA, por ignorar los trámites a seguir, cuando adquirió la propiedad del inmueble materia del presente juicio, no le dio formalidades necesarias para inscribirlo a su favor ante el Registro Público de la Propiedad de esta localidad, por lo que ante tal situación y en nuestro carácter de herederos tal y como fue acreditado, es que ocurrimos en la presente vía. XV.- Toda vez que nuestra posesión existe y ha existido desde el día once de enero de dos mil ocho, fecha en que se dictó Auto Declarativo de Herederos, se ha llenado y cumplido con exceso los requisitos a que se refiere el artículo 5.128 del Código Civil vigente de esta entidad, así como el término a que se refiere la fracción 1, del artículo 5.130 del ordenamiento jurídico de referencia, por lo que en tal virtud ocurra en la presente vía para que mediante declaración judicial que al efecto emite, el sentido de que por haber transcurrido el término de la Ley, ha operado a favor de GUILLERMO FELIPE TRUJANO GIRON y FERNANDO TRUJANO GIRON la Usucapión, y por ende nos hemos convertido en propietarios únicos del inmueble materia de la presente demanda, ordenando por lo tanto al Instituto de la Función Registral de esta entidad, la dilación y cancelación de la actual inscripción hecha a favor de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA, hoy demandada y lo enscriba a favor de los suscritos. XVI.- Todos y cada uno de los hechos, les consta a los testigo de nombres LUIS CHAVEZ MORA, con domicilio en Avenida Fuentes de Satélite número 3-1 Colonia Santa Cruz del Monte en Naucalpan de Juárez Estado de México Código Postal 53110 y a DANIEL OCTAVIO PACHECO AGUIRRE, con domicilio en calle Mar Austral número 28, Fraccionamiento Ciudad Brisa en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53280, personas que serán presentadas ante su Señoría en el momento procesal oportuno, a quienes desde este momento ofrezco su testimonio, personas que me comprometo presentar, el día de la audiencia de Ley, con las cuales se pretende acreditar nuevamente que los suscritos se ostentan como dueños y que tenemos la posesión de forma pacífica, pública y continua del bien inmueble descrito en la presente demanda, que los suscritos adquirimos de buena fe. XVII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.42 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles, su Señoría es competente para conocer del presente asunto, toda vez que el bien inmueble materia de la presente demanda, se encuentra ubicado en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de acuerdo a lo establecido por la Cláusula décima novena del contrato base de la acción.

Por otro lado, mediante auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil quince, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece la demandada por apoderados o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada GABRIELA GARCIA PEREZ, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.-Doy Fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecinueve de marzo del año dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

670-A1.-1, 14 y 23 abril.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ EDICTO

SE EMPLAZA A: KAREN GERDA NYFFELER DE GRACIA.

Se le hace saber que en el expediente número 992/13, relativo al Juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ENRIQUE VILLASEÑOR NAVARRO en contra de KAREN GERDA NYFFELER DE GRACIA, el Juez del conocimiento por auto de fecha VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, admitió a trámite la demanda, así mismo por auto de

fecha UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: **P R E S T A C I O N E S:** A.) La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito, con la hoy demandada KAREN GERDA NYFFELER DE GRACIA en la vía Procedimiento Especial, "divorcio incausado", basado en los siguientes **H E C H O S:** 1.- Con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, contraí matrimonio civil con la señora KAREN GERDA NYFFELER DE GRACIA, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Oficial Primero del Registro Civil en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tal como se acredita con el acta de matrimonio que en original acompaño al presente escrito como anexo uno. 2.- Dentro del matrimonio procreamos tres hijas de nombres NURIA, TANIA MERCEDES y ANA KAREN todas de apellidos VILLASEÑOR NYFFELER, quienes cuentan actualmente con dieciséis años ocho meses, quince años dos meses y once años tres meses de edad respectivamente. Lo anterior se acredita con las actas de nacimiento de las menores que adjunto con copias certificadas como anexos dos, tres y cuatro, respectivamente. 3.- Ambos cónyuges establecimos nuestro último domicilio conyugal en Prolongación Alamos número 102, casa B-3 Colonia Santiago Occipaco, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que durante el matrimonio no adquirimos bienes muebles o inmuebles, sin perjuicio de que contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes. 5.- Atento a lo dispuesto por el artículo 4.89 de Código Civil del Estado de México, manifiesto mi voluntad de no querer continuar con el matrimonio que actualmente me une con la señora KAREN GERDA NYFFELER DE GRACIA, motivo por el cual, acudo ante su Señoría para estar en posibilidad de solicitar la disolución de dicho vínculo matrimonial, acompañado en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, como anexo cinco, la propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 1 de octubre del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

658-A1.-1, 14 y 23 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A"
EXP. 549/2006

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SARA RANGEL SANCHEZ, contra ROMERO MEJIA RUBEN y OTRO, expediente 549/2006, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada Mitzi Aquino Cruz, dictó en síntesis lo siguiente: México, Distrito Federal a dos de marzo de dos mil

quince. (...) en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa ubicada en la planta baja del condominio marcado con el número 57, de la calle Bosque de Chicles del Fraccionamiento Bosques del Valle, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las once horas del veinticuatro de abril de dos mil quince. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) precio de avalúo fijado por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo, en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. (...) Doy fe...Firmas... México, Distrito Federal a cuatro de marzo del año dos mil quince.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1608.- 31 de marzo y 14 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

DEMANDADOS: AGUSTIN ESTRADA RENTERIA Y DANIEL ESTRADA RENTERIA.

Emplazamiento: se le hace saber que en el expediente número 883/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ELIZABETH ROCIO MONDRAGON MEDIAN en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diecinueve de marzo del dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, haciendo saber a AGUSTIN ESTRADA RENTERIA Y DANIEL ESTRADA RENTERIA, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia demandándole la usucapión respecto de una fracción del lote número once de la manzana veintiséis de la Colonia Lomas de San Esteban pertenecientes al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 20.28 metros con Calle Golondrinas; AL SUR: 20.14 metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 16.00 metros con Avenida Pavorreal y; al poniente: 14.00 metros con lote diez, el cual cuenta con una superficie de 303.15 M2. Con fecha dieciséis de agosto del dos mil uno., se celebró contrato de compraventa con Agustín Estrada Rentería y Daniel Estrada Rentería, respecto del lote en cita. Se deja a disposición de Elizabeth Roció Mondragón, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil quince. Doy fe.-Validación. Texcoco, México marzo 19 de 2015.-Primer Secretario de Acuerdos.-Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1665.-1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 589/2015, ISAURA CAMACHO CORDOVA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Barrio de San Pedro La Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte en 20.00 metros colinda con Piedad Cruz Santos; al sur 20.00 metros, con Guillermo Cruz Santos, al este: 6.00 metros colinda con Cruz Sánchez; y al oeste 6.00 metros con camino vecinal. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto el veintiséis de marzo de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el treinta y uno de marzo de dos mil quince.- Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de marzo, dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

1749.-9 y 14 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 1455/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por JOSÉ ASCENCIÓN ZARAGOZA FLORES, respecto del terreno ubicado en CERRADA DE PALMA, MANZANA N° 4, LOTE 23, DEL PREDIO denominado JUÁREZ BARRÓN, COLONIA BENITO JUÁREZ BARRÓN, 2ª. SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO también conocido como CERRADA DE LAS PALMAS MANZANA N° 4, LOTE 23, DEL PREDIO DENOMINADO JUÁREZ BARRÓN, COLONIA BENITO JUAREZ BARRÓN, 2ª SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 8.00 metros y colinda con CALLE CERRADA DE PALMA.

AL SUROESTE: 8.00 metros y colinda con FRANCISCA LÓPEZ PÉREZ.

AL ORIENTE: 15.00 metros y colinda con ANGELA VALLARTA CABRALES.

AL PONIENTE DE 15.00 metros y colinda con ALEJANDRO GUADALUPE CAMACHO BENITES.

Por autos de fecha tres (03) de noviembre de dos mil catorce y tres (3) de marzo de dos mil quince (2015) se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.- Rúbrica.

688-A1.- 9 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXP. No. 231/2001.

PARA CONVOCAR POSTORES EN AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de febrero del dos mil quince deducido en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIO SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JIMENEZ BAUTISTA JOSE RUBEN, expediente número 231/2001, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del próximo veinticuatro de abril del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa tipo triplex T-U, marcada con el número oficial 90 ubicado en la calle Andador Península de Baja California, conocida registralmente como calle Baja California del régimen de propiedad en condominio número 9 del conjunto habitacional El Rosario, sector II, manzana 42, lote 9, Colonia El Rosario, Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, el que se saca a remate en la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces en el los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Entidad y en el periódico de mayor circulación de la entidad.- México, Distrito Federal a 25 de Febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.- Rúbrica.

1607.- 31 marzo y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

BRICIO MALDONADO LOPEZ, por su propio derecho, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, mismos que le recayera el número de expediente 218/15, haciendo alusión al siguiente hecho: a) Como se acredita con contrato de compraventa de fecha quince de enero de 1981, el suscrito adquirió del C. REYES SEGOVIA VELEZ, el predio calle Lerma sin número, Colonia San Rafael, Tlalnepanltla, Estado de México, con una superficie de 400.00 metros con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 21.15 metros con lote #6.

AL SUR EN: 20.35 metros con lote #31.

AL ORIENTE EN: 29.70 metros con calle Lerma.

AL PONIENTE EN: 17.85 metros con lote #29 y con lote del señor Juan Patiño.

Basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma, publíquese la presente solicitud, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación.-Se expide el presente a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de marzo de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.- Rúbrica.

687-A1.-9 y 14 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MAURA VICENTEÑO PEREZ y MARTHA VICENTEÑO PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 338/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble denominado "La Arena" ubicado en calle Hidalgo, sin número, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.50 metros con calle de Hidalgo, al sur: 42.50 metros con José Luis Ramírez González, al oriente: 77.49 metros con Martha Vicenteño Pérez, al poniente: 77.49 metros con María Vicenteño Pérez; con una superficie total aproximada de 3,299.56.10 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil quince (2015). Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintitrés de marzo de dos mil quince (2015). Secretario de Acuerdos. Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.- Rúbrica.

1740.- 9 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 184/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ, respecto del inmueble denominado "El Tejocote", ubicado en calle Membrillo s/n, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro tramos, el primero de 18.00 metros y colinda con Fernando Pozos, el segundo de 11.33 metros y colinda con Rosa Cano Frías, el tercero de 7.00 metros y colinda con Roberto Pozos Tecla y el cuarto de 25.20 metros y colinda con Andrés Villanueva Villanueva, actualmente con Julio César Villanueva Valdivar, al sur: en cinco tramos, el primero de 10.00 metros y colinda con Pedro Alonso Patiño, el segundo de 8.40 metros y colinda con Pedro Alonso Patiño, el tercero de 8.10 metros y colinda con Pedro Alonso Patiño, el cuarto de 49.00 metros y colinda con Pedro Alonso Patiño y el quinto de 10.00 metros y colinda con Pedro Alonso Patiño, al oriente: en cuatro tramos, el primero en 12.00 metros y colinda con Pedro Alonso Patiño, el segundo en 12.00 metros y colinda con Pedro Alonso Patiño, el tercero de 27.00 metros y colinda con Pedro Alonso Patiño y el cuarto de 36.30 metros y colinda con Barranca, al poniente: en cuatro tramos el primero de 47.00 metros y colinda con calle Membrillo, el segundo de 5.80 metros y colinda con calle Membrillo, el tercero de 8.02 metros y colinda con calle Membrillo y el cuarto de 32.00 metros y colinda con calle Membrillo, con una superficie de 6353.16 metros cuadrados, manifestando que desde fecha veinticinco de junio del año dos mil, adquirió de la señora EULALIA VERONICA ALONSO PATIÑO, el inmueble conocido como "El Tejocote", que se encuentra ubicado en calle Membrillo s/n, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias ya referidas, y que desde esa fecha se le entregó la posesión física, jurídica y material del mismo, posesión que conserva hasta la presente fecha de forma quieta, pacífica, pública, continua y de buena fe.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.- Rúbrica.

1747.- 9 y 14 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO
EDICTO**

El C. **RICARDO GARCIA MARES**, promueve Inmatriculación administrativa en el expediente: 32870/09/2015, sobre un predio ubicado en el Paraje los Ahiles, en la Loma de Guadalupe Victoria, Municipio de Capulhuac y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.59, 35.07, 28.13, 11.82 y 32.77 metros colindando con Tomas Sánchez Narváez y Héctor González Jiménez; al sur: 32.07, 15.73, 48.29, 15.82 y 36.02 metros colindando con Miguel Reyes González; al oriente: 4.00, 4.08, 6.90, 13.20, 13.20, 2.50, 9.97, 10.22, 4.96, 0.69, 4.53, 11.68, 12.36, 13.75 y 1.91 metros colindando con Ramiro Noyola Avila; al poniente: 66.75, y 29.36 metros colindando con carril, (actualmente camino sin nombre); superficie aproximada de 12946 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 25 de marzo de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

1689.- 6, 9 y 14 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Expediente 021/021/2014, EL C. VICTOR MANUEL VAZQUEZ GERVACIO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros colinda con calle sin nombre, al sur: en 10.00 metros colinda con el Sr. Ismael Silva, al oriente: en 20.00 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: en 20.00 metros colinda con el Sr. José Antonio Vázquez. Superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.- 9, 14 y 17 abril.

Expediente 048/048/2014, EL C. DAVID GUADALUPE ANGEL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle cerrada de Guadalupe, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.00 metros colinda con privada sin nombre, al sur: en 28.00 metros colinda con Florentino Venegas, al oriente: en 10.00 metros colinda con cerrada de Guadalupe (Hugo Soto López), al poniente: en 10.00 metros colinda con Simón Venegas Colín. Superficie total de: 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del

inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 031/031/2014, LA C. MARIA AMPARO NAVA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Loma Alta, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.00 metros colinda con calle Loma Alta, al sur: en 13.00 metros colinda con Erasmo Ernesto Guerrero Rodríguez, al oriente: en 11.00 metros colinda con Erasmo Ernesto Guerrero Rodríguez, al poniente: en 11.00 metros colinda con Mónica Jiménez. Superficie total de 143.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 035/035/2014, LA C. MARIA ROSA MALDONADO LEON, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros colinda con Francisca Rodríguez, al sur: en 20.00 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: en 10.00 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: en 10.00 metros colinda con Juan Graciano. Superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 039/039/2014, EL C. DANIEL FABELA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros colinda con Mariana Silva Chávez, al sur: en 20.00 metros colinda con Justino López, al oriente: en 10.00 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: en 10.00 metros colinda con Jacinto Gil. Superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 041/041/2014, EL C. MARTIN BENITEZ ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Lomas Verdes, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros colinda con Anuar Huesca, al sur: en 20.00 metros colinda con José Guadalupe Angel Guzmán, al oriente: en 10.00 metros colinda con calle Lomas Verdes, al poniente: en 10.00 metros colinda con Enrique Nava Tapia. Superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 030/030/2014, LA C. MARIA AMPARO NAVA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros colinda con calle sin nombre, al sur: en 20.00 metros colinda con Jesús García Arreola, al oriente: en 10.00 metros colinda con Enrique Nava Tapia, al poniente: en 10.00 metros colinda con calle sin nombre. Superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 029/029/2014, EL C. EDGAR PACHECO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros colinda con calle sin nombre, al sur: en 10.00 metros colinda con Hermilio Guzmán Tolentino, al oriente: en 20.00 metros colinda con Simón Rosas Santos, al poniente: en 20.00 metros colinda con propiedad privada. Superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 028/028/2014, EL C. SIMON ROSAS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros colinda con calle sin nombre, al sur: en 10.00 metros colinda con Hermilio Tolentino Guzmán, al oriente: en 20.00 metros colinda con propiedad privada, al poniente: en 20.00 metros colinda con calle sin nombre. Superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 023/023/2014, EL C. ULISES TELLEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros colinda con la Sra. María del Pilar Vega, al sur: en 20.00 metros colinda con el Sr. Salvador González, al oriente: en 10.00 metros colinda con privada sin nombre, al poniente: en 10.00 metros colinda con la Sra. Eulalia Rodríguez. Superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 042/042/2014, LA C. FLORENTINA REYES GABINO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.15 metros colinda con Angela Gervacio Cruz, al sur: en 24.15 metros colinda con Juan Chávez Avalos, al oriente: en 10.00 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: en 10.00 metros colinda con calle sin nombre. Superficie total de: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 044/044/2014, EL C. ENRIQUE NAVA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Lomas Verdes, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros colinda con Anuar Huesca, al sur: en 20.00 metros colinda con Martín Guzmán Juárez, al oriente: en 10.00 metros colinda con Consuelo Angel Guzmán, al poniente: en 10.00 metros colinda con calle Lomas Verdes. Superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 046/046/2014, EL C. SANTOS ZARATE VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros colinda con Amador Rodríguez, al sur: en 21.00 metros colinda con Florentina Reyes Gabino, al oriente: en 11.50 metros colinda con cerrada sin nombre, al poniente: en 10.00 metros colinda con calle sin nombre. Superficie total de: 214.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 032/032/2014, LA C. PAULA MORALES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.30 metros colinda con Antonia Morales Morales, al sur: en 22.30 metros colinda con Fidel Lugarte Hernández, al oriente: en 10.10 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: en 10.10 metros colinda con Apolinaria "N". Superficie total de: 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 045/045/2014, EL C. ENRIQUE NAVA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Loma Bonita, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.50 metros colinda con Celso Cruz Cote, al sur: en 07.50 metros colinda con calle Loma Bonita, al oriente: en 19.50 metros colinda con María Cristina Miranda Eufracia, al poniente: en 19.50 metros colinda con calle sin nombre. Superficie total de: 146.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 043/043/2014, LA C. ANGELICA HERNANDEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros colinda con calle sin nombre, al sur: en 10.00 metros colinda con Víctor Hernández, al oriente: en 20.00 metros colinda con Leticia Mendoza, al poniente: en 20.00 metros colinda con Hugo Zolo López. Superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 038/038/2014, EL C. LUIS ARTURO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.65 metros colinda con Fidel Rodríguez, al sur: en 11.65 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: en 22.25 metros colinda con María Tomasa Anguiano, al poniente: en 20.60 metros colinda con Benito Enrique Hernández López. Superficie total de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 037/037/2014, EL C. BENITO ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.45 metros colinda con Fidel Rodríguez, al sur: en 12.45 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: en 19.60 metros colinda con José Clemente Hernández Garduño, al poniente: en 20.60 metros colinda con Luis Arturo Hernández López. Superficie total de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril

Expediente 036/036/2014, LA C. ANTONIA MORALES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.30 metros colinda con Eusebio Calzada, al sur: en 22.30 metros colinda con Paula Morales Morales, al oriente: en 12.50 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: en 12.50 metros colinda con Apolinaria "N". Superficie total de: 278.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 033/033/2014, LA C. HERLINDA MORALES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 29.40 metros colinda con Juan Carlos Ramírez, al sur: en 29.40 metros colinda con Fidel Lugarte Hernández, al oriente: en 13.50 metros colinda con callejón José del Carmen, al poniente: en 13.50 metros colinda con calle sin nombre. Superficie total de: 397.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 049/049/2014, LA C. MARIA DEL ROSARIO DE SANTIAGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 09.00 metros colinda con calle sin nombre, al sur: en 09.00 metros colinda con Jacinto Gil, al oriente: en 20.00 metros colinda con propiedad privada, al poniente: en 20.00 metros colinda con Daniel Fabela Soto. Superficie total de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 020/020/2014, LA C. ELODIA JUAREZ MORALES promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.00 metros colinda con calle sin nombre, al sur: en 07.00 metros colinda con el Sr. Hilario Rodríguez, al oriente: en 20.00 metros colinda con el Sr. Joaquín Juárez Morales, al poniente: en 20.00 metros colinda con la Sra. Ana María Juárez Morales. Superficie total de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 019/019/2014, LA C. GEORGINA ROSAS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros colinda con Adriana del Valle, al sur: en 20.00 metros colinda con propiedad privada, al oriente: en 10.00 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: en 10.00 metros colinda con Jacinto Gil. Superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 024/024/2014, LA C. MARIA ISABEL GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.30 metros colinda con calle pública, al sur: en 07.30 metros colinda con el Sr. Mateo de la Cruz Martínez, al oriente: en 27.00 metros colinda con el Sr. Manuel Téllez Mendoza, al poniente: en 27.00 metros colinda con la Sra. Eufrocina Pérez Maya. Superficie total de: 197.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 025/025/2014, EL C. LUIS ALFREDO MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.00 metros colinda con Hipólito Chávez Estrella, al sur: en 22.00 metros colinda con la Sra. Ana María Almazán, al oriente: en 10.00 metros colinda con calle pública, al poniente: en 10.00 metros colinda con calle pública. Superficie total de: 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 026/026/2014, LA C. MARIA ARELLANO AGUADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.60 metros colinda con calle sin nombre, al sur: en 16.80 metros colinda con Josefina Gervacio Cruz, al oriente: en 21.00 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: en 22.00 metros colinda con el Sr. Jacinto Gil. Superficie total de: 349.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 027/027/2014, EL C. FERNANDO GERVACIO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros colinda con el Sr. José Luis Alberto, al sur: en 10.00 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: en 20.00 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: en 20.00 metros colinda con el Sr. José Trinidad Almazán. Superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

Expediente 022/022/2014, LA C. LILIA CASTAÑÓN MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Lomas del Colorado, sin número, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.65 metros colinda con el Sr. Víctor Aguilera Ramírez, al sur: en 10.65 metros colinda con calle Lomas del Colorado, al oriente: en 26.55 metros colinda con Francisco Martínez Martínez, al poniente: en 27.80 metros colinda con el Sr. Alberto Godínez Rodríguez. Superficie total de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 20 de febrero de 2015.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

1756.-9, 14 y 17 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 318340/260/2014, EL C. JUAN RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: calle Sebastián Lerdo de Tejada, San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda: Adelaida Neri Marín, 5.00 mts. colinda: paso de servidumbre, al sur: 14.13 mts. colinda: Victoria Neri Sánchez, al oriente: 20.00 mts. colinda: paso de servidumbre, 17.00 mts. colinda: Tomasa Neri Marín y Nicolás Neri Sánchez, al poniente: 37.00 mts. colinda: María Elena Neri Marín. Superficie total aproximada de: 420.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 316202/193/14, C. GLORIA ESTRADA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: en poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, frente a la calle de Francisco Javier Mina S/N, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Elvia Jacinta Estrada Lara, al sur: 10.50 mts. con Etelvina Andrea Estrada Lara, al oriente: 8.75 mts. con Eliceo Estrada, al poniente: 8.75 mts. con calle privada. Superficie aproximada de: 83.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 318339/259/2014, EL C. JOSE CARLOS SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: en calle Reforma Sur número 246 en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca. El cual mide y linda: al norte: 37.70 metros con Pablo Sánchez Jaimés en dos líneas: la primera de 18.42 metros y la segunda de 18.55 metros ambas con Josefina Flores Bernal viuda de Araujo, al oriente: en dos líneas: la primera de 7.40 metros con calle Reforma Sur de 8.30 metros de ancho y la segunda de 8.02 metros con Josefina Flores Bernal viuda de Araujo, al poniente: 15.42 metros, con Josefina Flores Bernal viuda de Araujo y barranca común. Superficie total aproximada de: 398.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 316241/22214, C. ANDRES AVILA TAVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado: Calixto Mejía ubicado en: San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 94.00 mts. con Julián Chávez Mejía, al sur: 106.00 mts. con Jesús Avila Perdomo, al oriente: 20.00 mts. con Julián Chávez Mejía, al poniente: 23.00 mts. con calle prolongación Nuevo México y/o carretera que conduce a San Juan Tilapa. Superficie aproximada de: 2,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 316226/211/14, C. MARIA GUADALUPE LOREDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Jurisdicción de San Luis Mexitepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 18.00 mts. colinda con Sr. Román Orozco Palma, al sur: 18.00 mts. colinda con calle sin nombre, al oriente: 8.34

mts. colinda con Bárbara J. Loreda Martínez, al poniente: 8.34 mts. colinda con Sr. Amado Cruz Orozco Gamboa. Superficie aproximada de: 150.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de diciembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 316236/218/14, C. ETELVINA ANDREA ESTRADA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, frente a la calle de Francisco Javier Mina, sin número, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 10.50 con Gloria Estrada Lara, al sur: 10.50 con Escuela Primaria Miguel Hidalgo, al oriente: 8.75 con Eliseo Estrada, al occidente: 8.75 con calle privada. Superficie aproximada de: 91.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de diciembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 316198/189/14, C. ISIDRO HERNANDEZ BASTIDAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle José María Oviedo, sin número, esquina con calle Alfredo del Mazo, en la comunidad de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: en una línea de 18.60 metros lineales, colinda con Benito Hernández Bastida, al sur: en una línea de 18.60 metros lineales, colinda con calle Alfredo del Mazo, al oriente: en una línea de 26.40 metros lineales colinda con privada de acceso familiar de 8.00 metros que conduce a calle Alfredo del Mazo, al poniente: en una línea de 27.15 metros lineales, colinda con Leonides Arzate Martínez. Superficie aproximada de: 498.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de diciembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 316240/221/14, C. LUCIA MARTINEZ ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes, San Marcos Yachihualtepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 49.98 mts. con Elvia Martínez Arriaga, al sur: 50.65 mts. con calle Nigromante, al oriente: 52.69 mts. con calle Niños Héroes, al poniente: 52.69 mts. con Piedad Mendoza. Superficie aproximada de: 2,651.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 8 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316231/215/14, C. MARIA LUCILA GARCIA HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre en la Colonia El Durazno, Delegación de San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 26.60 mts. colinda con el C. Francisco Ortiz Navarro, al sur: 24.70 mts. colinda con la C. Isabel Hernández, al oriente: 6.75 mts. colinda con el C. Roberto Liba, al poniente: 6.85 mts. colinda con privada de 8 mts. Superficie aproximada de: 173.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 8 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316244/225/14, C. PEDRO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carmen Serdán s/n, Barrio del Pueblo Nuevo, en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 23.60 m con María Molina Chávez, al sur: 23.60 m con María Luciana, al oriente: 36.25 m con calle Carmen Serdán, al poniente: 36.32 m con Urbano Martínez Hernández. Superficie aproximada de: 856.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 8 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 311370/160/2014, LA C. MINERVA LUCRECIA MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado, ubicado en calle Leona Vicario s/n San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 101.00 mts. colinda con la C. Adela de la Luz Martínez González, al sur: 101.00 mts. y colinda con la C. Anastasia Martínez González, al oriente: 9.90 mts. y colinda con la calle Leona Vicario, al poniente: 9.62 mts. y colinda con la calle Leandro Valle. Superficie aproximada de 985.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316230/214/14, C. RUFINA DE JESUS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle República de Salvador s/n, Barrio San Salvador, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con

calle República de Salvador, al sur: 15.00 mts. colinda con Lucio Reyes Martínez, al oriente: 29.72 mts. colinda con Felipe Damián Reyes, al poniente: 29.44 mts. colinda con José Suárez Flores. Superficie aproximada de: 443.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 8 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316228/213/14, C. JUAN MODESTO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo de San Andrés Cuexcontitlán, Barrio de Santa Rosa Sección 3, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: 31 mts. al norte Rubén Modesto Martínez, 31 mts. al sur Isaías Trujillo, 14.50 mts. al oriente con Ascensión Morales, 14.37 mts. al poniente con canal. Superficie aproximada de: 447 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 8 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316253/232/14, NATALIA FLORES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble ubicado en el paraje denominado Amemealco, jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.80 mts. con calle en proyecto, al sur: 14.80 mts. con Samuel Lara Gorostieta, al oriente: 15.20 mts. con Rosa Archundia Vilchis, al poniente: 15.20 mts. con Dulce María Masa Díaz. Superficie total aproximada de: 223.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 8 de diciembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316194/185/14, LA C. HORTENCIA PLATA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, Barrio de Jesús, Segunda Sección, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.90 m colindando con Isauro Manuel García Ramírez, al sur: 13.25 m colindando con Hortencia Plata Osorio, al oriente: 13.95 m colindando con calle Nicolás Bravo, al poniente: 14.25 m colindando con Ricardo González. Superficie total aproximada de: 184.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, Méx., a 05 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316250/229/14, LA C. JUDITH NATALIA HERNANDEZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle José María Oviedo sin número, esquina con calle Alfredo del Mazo, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en una línea de 18.90 m lineales colinda con Arturo Hernández Romero, al sur: en una línea de 18.90 m lineales colinda con calle Alfredo del Mazo, al oriente: en una línea de 52.64 m lineales colinda con los señores Ma. Guadalupe Manjarrez Esquivel e Isidro Hernández Bastidas, al poniente: en una línea de 52.90 m lineales colinda con privada de acceso familiar de 8.00 m de ancho que conduce a calle Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de: 998.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316251/230/14, EL C. GUSTAVO LUNA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en terreno de uso agrícola ubicado en carretera a Temoaya San Lorenzo Oyamel en el Barrio de la Magdalena Tenexpan, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 44.53 m colinda con el Sr. Miguel de la Cruz Flores, al sur: 12.00 m y 26.80 m con privada sin nombre, al oriente: 25.60 m colinda con Cirila Becerril de la Cruz, al poniente: 33.90 m colinda con carretera Temoaya San Lorenzo Oyamel. Superficie aproximada de: 1112.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 05 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 308066/140/2014, EL SR. FELIPE AVILA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Barrio de Santa Rosa, perteneciente al poblado de San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.10 mts. en dos líneas de 11.90 mts. y otra de 10.20 mts. colinda con Raúl Avila Reyes, al sur: 22.10 mts. colinda con calle Guillermo Prieto, al oriente: 16.27 mts. en dos líneas de 13.00 mts. colinda con calle Lerdo de Tejada y otra de 3.27 mts. colinda con Raúl Avila Reyes, al poniente: 16.29 mts. en dos líneas de 12.54 mts. y de 3.75 mts. colinda con Baltasar Avila Valdez. Tiene una superficie aproximada de: 323.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 308067/141/2014, EL SR. RAUL AVILA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Barrio de Santa Rosa, perteneciente al poblado de San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.88 mts. en dos líneas de 17.40 mts. y 3.48 mts. colinda con Elizabeth Avila Reyes, al sur: 22.10 mts. en dos líneas de 11.90 mts. y la otra de 10.20 mts. colinda con Felipe Avila Reyes, al oriente: 10.85 mts. en dos líneas de 10.05 mts. colinda con calle Lerdo de Tejada y 00.80 mts. con Elizabeth Avila Reyes, al poniente: 10.57 mts. en dos líneas de 3.27 mts. colinda con Felipe Avila Reyes y 7.30 mts. con Baltasar Avila Valdez. Tiene una superficie aproximada de: 184.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 311373/163/2014, EL C. ANASTACIO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Jaime Almazán Delgado de Balbuena Tlachaloya, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.41 mts. con calle Jaime Almazán Delgado, al sur: 10.41 mts. con propiedad del Rancho Guadalupe, al oriente: 77.00 mts. con Lauro Rodríguez Calzada, al poniente: 77.00 mts. con Félix León Hernández. Superficie aproximada de 801.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 311367/157/2014, LA C. ESPERANZA DURAN DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo o carretera Toluca-Temoaya sin número, Tercera Sección del Barrio de Santa Rosa, San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 34.00 mts. con Isafas Trujillo Díaz, al sur: 34.00 mts. con Edgar José Arguelles Durán, al oriente: 12.00 mts. con calle Melchor Ocampo o carretera Toluca-Temoaya, al poniente: 12.00 mts. con José de la Cruz. Superficie aproximada de 408.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 311374/164/2014, LA C. SUSANA BARAJAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Prevista Ex Rancho Independencia Otzacatipan Jurisdicción y Municipio de Toluca del Distrito de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte mide: 9.50 mts. y colinda con Miguel Angel Cuadros, al sur mide: 9.50 mts. y colinda con calle s/n a un costado de la Floresta, al oriente mide: 11.30 mts. y colinda con Jorge Quintana Miranda, al poniente: 11.30 mts. y colinda con Lorenzo Alamo Carrillo. Superficie total aproximada de: 107.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 316200/191/14, C. ALFREDO GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Sinaloa sin número en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de: Metepec, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: mide 42 mts. y colinda con Guadalupe Hernández; al sur: mide 42 mts. con servidumbre de paso de 3.20 mts. de ancho propiedad del vendedor C. Alfredo González Castillo; al oriente: en 13.00 mts. con calle Sinaloa; al poniente: en 13.00 mts. con Alfredo González Castillo; superficie aproximada de: 546.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 9 de diciembre de 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316195/186/14, C. ERANDI ANABEL OLVERA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, frente a la calle de Francisco Javier Mina sin número, Municipio de: Metepec, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Vidal Eugenio Estrada Lara; al sur: 10.50 mts. con Gloria Estrada Lara; al oriente: 8.75 mts. con Angel Estrada García; al poniente: 8.75 mts. con calle privada; superficie aproximada de: 91.87 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 9 de diciembre de 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316237/219/14, C. EVELIA DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: privada de Ignacio López Rayón, Int. S/N, Barrio de Santa Cruz San Pablo Autopan, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 23.10 mts. con Manuel Sánchez García; al sur: 23.10 mts. con 1ra. línea de 15.40 mts. con Concepción Sánchez López, 2da. línea 7.70 mts. con privada particular; al oriente: 10.75 mts. con Yanet Sánchez Flores; al poniente: 10.75 mts. con calle sin nombre; superficie aproximada de: 248.32 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México a 9 de diciembre de 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316196/187/14, C. RAQUEL PERALTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle 14 de Febrero Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 15.80 metros con Juan Manuel García; al sur: 15.80 metros con Antonio García; al oriente: 81.00 metros con 1ra. línea 66.70 con Sabas García, 2da. línea 14.30 con Juan García; al poniente: 66.90 metros con Francisco Javier Velázquez Escalona; superficie aproximada de: 1150.08 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 9 de diciembre de 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316254/233/14, C. ANA MARIA MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Leona Vicario S/N, en San Pablo Autopan, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 102.00 mts. y colinda con la C. Inés Genaro; al sur: 101.00 mts. y colinda con la C. Adela de la Luz Martínez González; al oriente: 9.90 mts. y colinda con la calle Leona Vicario; al poniente: 9.64 mts. y colinda con la calle Leandro Valle; superficie aproximada de: 991.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 8 de diciembre de 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 318338/258/2014, El C. PABLO VILLANUEVA NAVA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: en calle Juan José Martínez de Los Reyes, en la Comunidad de San Mateo Oztzacatipan, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.80 mts. lineales y colinda con Clemente Villanueva Nava; al sur: 11.80 mts. lineales y colinda con calle Juan José Martínez de Los Reyes; al oriente: 30.00 mts. lineales y colinda con Adela Villanueva Contreras y Ricardo Villanueva Contreras; al poniente: 30.00 metros lineales y colinda con Clemente Villanueva Nava; superficie total aproximada de: 354.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 318337/257/2014, El C. URIEL PEREZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: en la calle Querétaro S/N en San Lorenzo Tepaltitlán,

Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.65 mts. con Israel Martínez Ortiz; al sur: 16.65 mts. con Javiera Martínez Rodríguez; al oriente: 24.22 mts. con Isaías Pliego; al poniente: 24.22 mts. con calle Querétaro; superficie total aproximada de: 403.26 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 318336/256/2014, LA C. FRIDA PARRES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: domicilio conocido en el poblado de San Sebastián, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.65 mts. con calle del Río; al sur: 24.78 mts. con Francisco Medina Mercado y Carrasco García Esther; al oriente: 108.89 mts. con Martha Díaz Vera; al poniente: 110.17 mts. con Armando López García y Julio López García; superficie total aproximada de: 2,706.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 11 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 318333/254/2014, El C. JUAN GABRIEL ESTRADA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: en el paraje "La Loma" Colonia El Refugio, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.52 dieciséis metros cincuenta y dos centímetros con propiedad privada; al sur: 10.34 metros diez metros treinta y cuatro centímetros, con calle privada; al oriente: 23.23 veintitrés metros veintitrés centímetros con propiedad privada; al poniente: 22.03 veintidós metros tres centímetros, con Saúl Alejandro Berra García; superficie total aproximada de: 303.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 11 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 318331/253/2014, LA C. MA. ISABEL BARAJAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle privada de Independencia, en el poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 44.00 mts. y linda con el C. Angel Paduano Alonzo; al sur: 41.50 mts. y linda con la C. María de la Cruz Garay Blanco; al oriente: 13.20 mts. y linda con privada de Independencia; al poniente: 12.75 mts. y linda con el C. María Guadalupe Bautista Ruiz; superficie total aproximada de: 554.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 11 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316242/223/14, C. LIDIA ADELAIDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Solidaridad S/N sección 2 Barrio Natividad en San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, México; mide y linda: 9.50 mts. al norte con la Sra. Leonor García Valdez; 9.50 mts. al sur con el señor Jesús Colín Adelaído; 17.70 mts. al oriente con el Sr. Juan García González; 17.70 mts. al poniente con la Sra. Leonor García Valdez; superficie aproximada de: 168.15 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 09 de diciembre de 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 318329/252/2014, El C. SILVANO GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: la calle Manuel Buen Día Téllez Girón 145, Barrio de Pueblo Nuevo San Pablo Autopan, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 41.65 metros con Santiago Martínez Flores; al sur: en dos líneas la primera de 17.35 y la segunda 20.30 con el Sr. Antonio Martínez Flores; al suroeste: 7.65 metros con Antonio Martínez Flores; al oriente: 11.00 metros con Antonio Martínez Flores; al poniente: 4.45 metros con calle Manuel B Día T Girón; superficie total aproximada de: 325.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 11 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 318325/251/2014, El C. ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Leona Vicario S/N, en San Pablo Autopan, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 92.50 mts. y colinda con Matilde Imelda Martínez Peña; al sur: 92.50 mts. y colinda con Hermelinda Martínez Flores; al oriente: 16.00 mts. y colinda con calle 30 de Marzo; al poniente: 16.00 mts. y linda con calle Leona Vicario; superficie total aproximada de: 1,480.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 11 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316199/190/2014, LA C. BENITO HERNANDEZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: en calle José María Oviedo, sin número,

esquina con calle Alfredo del Mazo, en la comunidad de San Mateo Otzacatipan, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en una línea de 18.60 metros lineales, colinda con Arturo Hernández Romero; al sur: en una línea de 18.60 metros lineales colinda con Isidro Hernández Bastida; oriente: en una línea de 27.15 metros lineales, colinda con privada de acceso familiar de 8.00 metros de ancho que conduce a la calle Alfredo del Mazo; al poniente: en una línea de 27.15 metros lineales, colinda con Leónides Arcate Martínez; superficie total aproximada de: 504.99 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316207/198/2014, LA C. GABRIELA RODRIGUEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: en la calle Circuito Miguel de la Madrid, S/N, dentro del Barrio de el Calvario, Municipio de: Zinacantepec Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 09.85 mts. con calle privada; al sur: 12.10 mts. con el Sr. Fernando Guerrero; al oriente: 11.50 mts. con el Sr. Carlos Ocadiz; al poniente: 12.25 mts. con Circuito Miguel de la Madrid; superficie total aproximada de: 131.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316204/195/2014, LA C. ALEJANDRO HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: en Jurisdicción de San Cristóbal Tecolot, Municipio de: Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 37.00 metros, con predio de José Coyote Baje; al sur: en tres líneas: 12.60 con Pedro Hernández; 10.00 metros con la calle Moctezuma y 15.00 metros con Alejandro Hernández Romero; al oriente: en dos líneas: 14.70 metros con Miguel Coyote y 15.00 metros con Pedro Hernández; al poniente: en dos líneas: 15.00 con Alejandro Hernández y 14.70 con Juli Coyote; superficie total aproximada de: 690.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316197/188/2014, LA C. EDUARDO MORALES PERALTA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: paraje denominado "La Virgen", perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 13.28 mts. (trece metros con veintiocho centímetros) y linda con Enrique Hernández; al sur: mide 13.50 mts. (trece metros con cincuenta centímetros) y linda con carretera; al oriente: mide 17.50 mts. (diecisiete metros con cincuenta centímetros y linda

con privada S/N nombre de tres metros de ancho; al poniente: mide 16.40 mts. (dieciséis metros con cuarenta centímetros) y linda con Angel Gil Corona; superficie total aproximada de: 227.57 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316248/228/2014, LA C. LUCIO MILLAN ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: en privada de Miguel Hidalgo, sin número, Barrio de San Gabriel, en San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 2 líneas, la primera línea mide 12.00 metros, colindando con Alejandro Canuto García y la segunda línea mide 20.20 metros, colindando con José Luis Canuto García; al sur: 36.50 metros colindando con Aurelia Fernández González; al oriente: en 2 líneas, la primera línea mide 10.40 metros, colindando con Aurelio Romero Mendieta y la segunda línea mide 8.40 metros colindando con Lorenzo Canuto Romero, y al poniente: 18.80 metros colindando con Juan Canuto González y Lorenzo Canuto Romero; superficie total aproximada de: 481.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316205/196/2014, LA C. ISIDRO HERNANDEZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: en calle José María Oviedo, sin número, esquina con calle Alfredo del Mazo, en la comunidad de San Mateo Otzacatipan, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en una línea de 23.70 metros lineales, colinda con Ma. Guadalupe Manjarrez Esquivel; al sur: en una línea de 25.35 metros lineales con calle Alfredo del Mazo; al oriente: en una línea de 25.88 metros lineales, colinda con calle José María Oviedo; al poniente: en una línea de 26.60 metros lineales, colinda con Judith Natalia Hernández Bastida; superficie total aproximada de: 643.67 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316227/212/2014, LA C. JOSÉ JAVIER OLVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: privada de Independencia, San Pedro Totoltepec, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.00 mts. colinda con Arturo Suárez; al sur: 14.00 mts. colinda con Mercedes García de Olvera; al oriente: 7.00 mts. colinda con Pino Ferrer Hernández; al poniente: 7.00 mts. colinda con privada de Independencia; superficie total aproximada de: 98.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 316201/192/2014, LA C. RAFAEL MARTIN GOMEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: con domicilio en privada de Colón S/N en Jurisdicción de Zinacantepec Municipio de: Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.00 mts. con privada de Colón; al sur: 9.00 mts. con Terr. de J. Guadalupe Gómez Álvarez; al oriente: 17.00 mts. con Terr. de Verónica Gómez C.; al poniente: 17.00 mts. con Terr. de Angel Modesto Contreras Sánchez; superficie total aproximada de 153.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de diciembre de 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 311371/161/2014, LA C. SILVIA SANTILLAN ROSALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: 2da. privada de Sauces S/N, Manzana S/N, sexta sección de Casa Blanca, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 55.00 mts. al norte con Delfino Hernández; 55.00 mts. al sur con Félix Salinas; 17.15 mts. al oriente con barda perimetral de Casa Blanca 4ta. sección; 17.15 mts. al poniente con 2da. privada de Sauces antes Dos Abril.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 03 de diciembre de 2014.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 311369/159/2014, LA C. MARIA DEL PILAR SANCHEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Real la Barranca S/N, San Juan de las Huertas, Municipio de: Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 36.67 mts. y colinda con Isidro Moisés Figueroa; al sur: 35.61 mts. y colinda con Arturo Carbajal Esquivel; al oriente: 11.00 mts. y colinda con la calle Real la Barranca; al poniente: 11.00 mts. y colinda con José Salazar; superficie aproximada de 378.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 03 de diciembre de 2014.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 311375/165/2014, LA C. CANDELARIO CAMPOS ROBLES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Constitución, No. 7 San Lucas Tunco,

Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.50 mts. y colinda con lote 34; al sur: 11.50 mts. y colinda con la calle Constitución; al oriente: 18.00 mts. colinda con la calle Camelia; al poniente: 18.00 mts. y colinda con lote 8; superficie aproximada de 207.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 03 de diciembre de 2014.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. 311374/164/2014, LA C. SUSANA BARAJAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Prevista Ex Rancho Independencia Otzacatipan, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 9.50 mts. y colinda con Miguel Angel Cuadros; al sur: mide 9.50 mts. y colinda con calle S/N a un costado de la Floresta; al oriente: mide 11.30 mts. y colinda con Jorge Quintana Miranda; al poniente: mide 11.30 mts. y colinda con Lorenzo Alamo Carrillo; superficie aproximada de 107.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 03 de diciembre de 2014.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 27216/73/2014, C. FRANCISCA ATILANA ESQUIVEL OYAMEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Febrero Sur No. 24, Col. Centro Municipio de: Xonacatlán, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 25.00 mts. colinda con Filemón Cervantes; al sur: 25.00 mts. colinda con paso de Servidumbre; al oriente: 8.00 mts. colinda con Aristeo Peña Laureano; al poniente: 8.00 mts. colinda con Marselina Peña Laureano; superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 23 de octubre de 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril

Exp. 27318/77/2014, ANDRES MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Continuación 5 de Mayo S/N, Barrio de la Concepción, Municipio de: San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con Evangelina Silva Vega; al sur: 20.00 mts. y colinda con Angel Islas Sánchez; al oriente: 8.70 mts. y colinda con Jacobo Ortega Vázquez; al poniente: 8.70 mts. y colinda con Continuación 5 de Mayo; superficie aproximada de: 174.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 23 de octubre de 2014.- C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril

Exp. 27213/70/2014, C. ALEJANDRA PEÑA LAUREANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Febrero Sur No. 24, Col. Centro, Municipio de: Xonacatlán, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 25.00 mts. colinda con Filemón Cervantes; al sur: 25.00 mts. colinda con paso de Servidumbre; al oriente: 8.00 mts. colinda con Sofía Peña Laureano; al poniente: 8.00 mts. colinda con Socorro Peña Laureano; superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 23 de octubre de 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril

Exp. 27217/74/2014, C. MARSELINA PEÑA LAUREANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Febrero Sur No. 24, Col. Centro, Municipio de: Xonacatlán, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 25.00 mts. colinda con Filemón Cervantes; al sur: 25.00 mts. colinda con paso de Servidumbre; al oriente: 8.00 mts. colinda con Francisca Atilana Esquivel Oyamel; al poniente: 8.00 mts. colinda con Sofía Peña Laureano; superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 23 de octubre de 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril

Exp. 27215/72/2014, C. SOCORRO PEÑA LAUREANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Febrero Sur No. 24, Col. Centro, Municipio de: Xonacatlán, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 25.00 mts. colinda con Filemón Cervantes; al sur: 25.00 mts. colinda con Abel Peña Andrade; al oriente: 8.00 mts. colinda con Alejandra Peña Laureano 3.00 mts. colinda con paso de Servidumbre; al poniente: 11.00 mts. colinda con Filemón Cervantes; superficie aproximada de: 275.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 23 de octubre de 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril

Exp. 27218/75/2014, C. SOFIA PEÑA LAUREANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Febrero Sur No. 24, Col. Centro, Municipio

de: Xonacatlán, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 25.00 mts. colinda con Filemón Cervantes; al sur: 25.00 mts. colinda con paso de Servidumbre; al oriente: 8.00 mts. colinda con Marselina Peña Laureano; al poniente: 8.00 mts. colinda con Alejandra Peña Laureano; superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 23 de octubre de 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril

Exp. 27214/71/2014, MIGUEL ANGEL MARIANO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle 20 de Noviembre # 27, Col. Centro, Municipio de: Xonacatlán, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 7.35 mts. con Marciano Valle 1.49 mts. con Israel Mariano González; al sur: 8.55 mts. con calle 20 de Noviembre; al oriente: 79.37 mts. con Israel Mariano González 21.20 mts. con Israel Mariano González; al poniente: 99.55 mts. con Herlindo Borbollón; superficie aproximada de: 742.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 4 de noviembre de 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril

Exp. 27319/78/2014, RICHARD AMADO LAURELES CORTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Prolongación de Av. Independencia S/N, Barrio de Guadalupe, Municipio de: San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 77.60 mts. y colinda con paso de Servidumbre de 1.00 mts. y Raúl Laureles Sanabria; al sur: 77.60 mts. y colinda con Gabino Villanueva Valencia; al oriente: 9.00 mts. y colinda con paso de Servidumbre de 1.00 mts. y Olga Laureles Sanabria; al poniente: 9.00 mts. y colinda con Prolongación de Av. Independencia; superficie aproximada de: 698.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 23 de octubre de 2014.- C. Registrador Público de la Ofician Registral de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

1757.- 9, 14 y 17 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. No. 16024/15, MARIBEL ARELI GARCÍA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Joya, Municipio de Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.25 mts. y colinda con María Victoria García Morales; al

sur: 7.87 mts. y colinda con Leobardo García Morales; al oriente: 8.99 mts. y colinda con entrada vecinal; al poniente: 8.91 mts. y colinda con Rufo Morales Solís; superficie aproximada de 67.47 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de febrero de 2015.- El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

1754.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. No. 16023/15, JAQUELINE ACOSTA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.17 mts. y colinda con Darío Acosta Carbajal; al sur: 14.51 mts. y colinda con Alejandro Acosta Carbajal; al oriente: 6.57 mts. y colinda con entrada; al poniente: 6.75 mts. y colinda con calle Victoria; superficie aproximada de 95.55 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de febrero de 2015.- El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

1754.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. No. 16022/15, MA. ELENA ANIEVAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Melchor Ocampo Núm. 48, Colonia Centro, Villa Guerrero México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.00 mts. y colinda con Issac Anievas Flores; al sur: 12.55 mts. y colinda con Irma Anievas Flores; al oriente: 15.00 mts. y colinda con calle privada de 3.86 mts; al poniente: 15.00 mts. y colinda con Francisco Martínez Sánchez; superficie aproximada de 191.30 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de febrero de 2015.- El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

1754.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. No. 16025/2015, MARIA VICTORIA GARCÍA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Joya, Municipio de Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.64 mts. y colinda con Ma. Magdalena García Morales; al sur: 7.25 mts. y colinda con Maribel Areli García Morales; al oriente: 8.98 mts. y colinda con entrada vecinal; al poniente: 8.91 mts. y colinda con Rufo Morales Solís; superficie aproximada de 61.98 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de febrero de 2015.- El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

1754.- 9, 14 y 17 abril.

Exp. No. 16185/15, CARLOS ALBERTO TORRES OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Totolmajac, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.80 mts. colinda con calle sin nombre; al sur: 19.80 mts. colinda con Paula Belem Hernández Méndez; al oriente: 20.50 mts. colinda con Paula Belem Hernández Méndez y Armando Hernández Méndez; al poniente: 22.30 mts. colinda con José Luis Rodríguez Méndez; superficie aproximada de 423.72 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de marzo de 2015.- El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

1754.- 9, 14 y 17 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 127/38/2013, LA C. ROSA MIRANDA GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Deshpe, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: AL NORTE: 121.70 mts con Alejandra Cisneros García; AL SUR: en dos líneas la primera de 42.50 mts y la segunda de 38.70 mts colindan con camino a San Pedro de los Metates; AL ORIENTE: 123.40 mts con Rubén Pérez Ramírez y Carmen Quintana Hernández; AL PONIENTE: en línea curva mide una longitud de 182.80 mts colinda con camino real. Con una superficie aproximada de: 11,865.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México 26 de marzo del 2015.-Atentamente.-El C. Registrador Auxiliar.-Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

1695.-6, 9 y 14 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 312/2014, MARIO AGUILAR GARCIA, FRANCISCA CHAMORRO LOZA Y ALFREDO MARIO AGUILAR CHAMORRO quien promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble denominado El Encinal de la manzana 36, en San Mateo Acatitlan, Municipio de Valle de Bravo, México AL NORTE: 17.00 metros con Primitivo Castillo; SUR: 17.00 metros con Calle; ORIENTE: 50.00 metros con Lucia Vargas Vilchis; PONIENTE: 50.00 metros con Enedina Vargas Vilchis, con una superficie de 850.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 28 de enero de 2015.-C. Registrador. Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

1682.-6, 9 y 14 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp: 33991/18/2015, la C. ALMA DELIA MORALES FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calle Vicente Guerrero N° 3 en la localidad de San Pedro Tultepec, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORTE: 7.95 metros y colinda con Claudio Nava; AL SUR: 7.95 metros y colinda con terreno baldío; AL ORIENTE: 7.86 metros y colinda con terreno baldío; AL PONIENTE: 7.86 metros colinda con Calle Vicente Guerrero. Con una superficie aproximada de: 62.487 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 26 de marzo de 2015.-C. Registrador.-Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1677.-6, 9 y 14 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ECATEPEC
E D I C T O**

El C. AGUSTIN ORLANDO MENA TIRADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, La Reposición de la partida 1105, volumen 307, libro primero sección primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 311.-Inscribe testimonio de la escritura. No. 31,000, otorgada ante la fe del notario 62 del Distrito Federal.-Operación: protocolización de la lotificación de una porción del fraccionamiento de tipo popular urbano y conjunto habitacional denominado "Valle de Aragón segunda Etapa", a solicitud del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., departamento fiduciario, debidamente representado.-Respecto del lote 09, manzana 5, súper manzana 7, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con lote 16; AL SUR: 8.00 mts. con Boulevard Río de los Remedios Oriente; AL ORIENTE: 15.55 mts. con lote 8; AL PONIENTE: 15.55 mts. con lote 10; superficie de 124.40 m2. Y en atención a ellos se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-13 de marzo del 2015.-Atentamente.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec.-Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

1683.-6, 9 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 45,954, DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA No.27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN BALTAZAR AGUILAR, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LUCIA ZANABRIA BALTAZAR, RAUL SANABRIA BALTAZAR Y SEBASTIAN FRANCISCO SANABRIA BALTAZAR, LOS TRES INSTITUIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y EL MENCIONADO EN ULTIMO TERMINO COMO ALBACEA DE LA SUCESION.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.

671-A1.-1 y 14 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ifrem
INSTITUTO FEDERAL REGISTRAL
MEXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

LA C. LUZ MARIA FRANCO ORTIZ, Notaria Pública Número setenta y siete del Estado de México, en representación de la señora MERCEDES HERNANDEZ CALDERON, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 97. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- De las Autorizaciones del Gobierno del Estado de México.- Los planos autorizados, y la lista de lotes y manzanas de que se compone el fraccionamiento denominado "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ubicado en zona urbana de Coacalco de Berriozábal.- Respecto del inmueble: Lote 22, MANZANA 9, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Sección Segunda, con una superficie de: 190.37 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 21.- AL NORORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE SIERRA LEONA.- AL SUR ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 23.- AL SUR PONIENTE: 12.69 MTS. CON LOTES 47 y 48.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de febrero del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1737.-9, 14 y 17 abril.

TRANSFORMA DOCE, S.A. DE C.V.

TRANSFORMA DOCE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE MARZO DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 13 de Marzo de 2015.

Rodolfo Cruz Sánchez
Liquidador
(Rúbrica).

192-B1.-20 marzo, 1 y 14 abril.